

Gobierno jeneral sino lo que por dicha Constitucion le fué *espresamente* atribuido. Esa Constitucion, pues, dejó a los Estados en el pleno goce de la facultad de estatuir lo conveniente sobre la manera de hacerse la eleccion de sus respectivos Senadores i Representantes, por cuanto no se dió esta atribucion *espresamente* al Gobierno jeneral.

“Por consiguiente, ningun Congreso posterior tenia poder *lejítimo* bastante para alterar o reformar la Constitucion federal, sino en los términos en ella prescritos. El Congreso de 1859 salvó todas las fórmulas, i desacatando la Constitucion, i violando las prerogativas de los Estados, i bastardeando el sistema establecido, i hasta anulando el derecho de sufragio a fin de perpetuar en el poder a Ospina i su círculo oligarca, espidió ese acto *eminentemente usurpador i agresivo* que denominó Lei de Elecciones. El acto, por lo mismo, es *ilejítimo*, como violatorio de la lei de 1857 en la parte en que la Constitucion no pudo derogarla, i como violatorio igualmente de esa misma Constitucion que debe ser la primera de las leyes.

“I debiendo su existencia el titulado Congreso de 1860 a ese acto a todas luces *ilejítimo*, ¿quién habrá que sostenga como hombre honrado que esa hechura, ese enjendro, ese cónelave, no ha sido igualmente *ILEJÍTIMO*? El cónelave, sinembargo, apesar de la *ILEJITIMIDAD* DE SU ORIGEN, se ha calificado a sí mismo de *lejítimo*, declarando constitucional la tal lei de elecciones. No de otra manera los cuadrilleros del capitan Rolando, en sus orjías subterráneas, se denominaban hombres de bien.

“Siendo, como ha sido, *ilejítimo* el titulado Congreso, todos sus actos son necesariamente *ilejítimos*, como emanaciones de una fuente impura. I si la llamada lei de elecciones de 1859 tiene contra sí todos los vicios de nulidad que hemos apuntado brevemente, la que se ha espedido en el presente año, ademas de todos esos vicios, tiene tambien contra sí lo bastardo de su procedencia; i, amen de esa bastardía, la flagrante violacion del artículo 5.º de la Constitucion, por el cual todos los ciudadanos tienen el derecho de elejir i *ser elejidos*. Porque este dilema no admite término medio: ¿Son, o no son, funcionarios jenerales los miembros de los consejos electorales, que deben sacarse a la suerte de entre los pocos ciudadanos que hayan sido

Senadores, Representantes, &c.^a? Si son tales funcionarios jenerales, no ha podido restringirse el número de los ciudadanos elegibles, sin violacion del artículo 5.º de la Constitucion; i si no son funcionarios jenerales, es menester que lo sean de los Estados, i entónces se habrá confirmado una vez mas la usurpacion de los derechos de estos últimos.

“De aquí deducirán nuestros lectores inconcusamente, que las elecciones de Senadores i Representantes, si se hicieren de conformidad con lo dispuesto en la titulada reforma de la lei de elecciones, adolceerán de la misma *ilejítimidad* de la lei madre, i el poder que segun ella se transmita, será un poder espúrio i *desautorizado*, i no el poder que nuestro cofrade “El Tiempo” quisiera que se transmitiese.

“Establecida, como queda, la *ilejítimidad* del titulado Poder lejislativo de la Confederacion a causa de su procedencia, réstanos examinar si, aún en el falso supuesto de que el círculo oligarca, capitaneado por el señor Ospina, no estuviese ejerciendo un poder de bastardo oríjen, ese poder *habria degado ya de ser lejítimo* a causa de sus hechos.

“La prensa no ha cesado de repetirlo, la Nacion lo sabe, i los escritores gobiernistas, incluso el mismo jefe del círculo conspirador, no han podido responder hasta el presente cosa alguna satisfactoria. Durante los dos primeros años de su Administracion, afectó el Presidente sentimientos federales. El no podía poner dique al raudal de la opinion; i en el segundo año necesitaba, ademas, de existir en fuerza de una Constitucion que estaba por espedirse todavía, i no a merced de la condescendencia de los Estados. Maduraba, no obstante, en secreto su plan de subversion del sistema establecido, plan que hizo patente en su mensaje de 1859 i en los proyectos de lei que sus colaboradores le aprobaron.

“Algo se habia revelado ya de ese plan subversivo i traidor, con anticipacion a la soltura total de la careta, en la fomentacion clandestina i artificiosa de las revueltas de Riohacha i Santander. La conducta del círculo oligarca en las susodichas revueltas, i con especialidad en las sangrientas i desastrosas del último, ha herido los ojos públicos, con toda su deforme desnudez, en los elocuentes alegatos que presentaron a la Suprema

Corte de justicia los señores Eustorjio i Januario Salgar, en defensa de las aseveraciones hechas a este respecto por el primero en su calidad de Presidente del Estado. I aunque el señor Arbeláez, en el informe rapsódia que presentó a la titulada Cámara de Representantes, i del cual nos hemos ocupado ya en otro número, asegura que no hai documento alguno que pruebe la complicidad del Gobierno jeneral en las invasiones i la rebelion contra el Gobierno lejítimo del Estado de Santander, el criterio del pueblo intelijente, que raras veces se equivoca, ha juzgado ya de esa complicidad de un modo condenatorio. El señor Ospina, que es mucho mas zorro que Rito Antonio Martínez, siguiendo la máxima de Luis XI de que no sabe reinar quien no sabe disimular, *qui ne sait pas dissimuler ne sait pas régner*, ha tenido buen cuidado de conspirar contra las instituciones liberales de Santander de manera de no dejar de sus artificios ninguna *prueba directa*; i, a guisa de tinterillo, ha puesto su conato en evadir tan solo la responsabilidad de la lei, sin curarse absolutamente, como hubiera debido hacerlo en sus pretensiones de estadista, ni de las pruebas morales que deciden la opinion, ni del fallo severo de la Historia.

“Pretermitió, no obstante, su cautela de jesuita en la conducta que siguió respecto de la última rebelion promovida en el Cauca, por medio de Carrillo, Prias i Pizarro, contra el Gobierno lejítimo del Jeneral Mosquera. La acusacion *documentada* que ha dirijido a la titulada Cámara de Representantes este valiente ciudadano, ha puesto en evidencia los manejos directos i oficiales del Gobierno jeneral, manejos que le hacen aparecer como la causa primordial de los trastornos, i como el azuzador de los rebeldes, a pretesto de premunirse contra los *por entónces* imaginados proyectos del Gobernador del Estado.

“Es ciertamente peregrino el sofisma con el cual defiende el señor Arbeláez estos rastros i pecaminosos manejos, calificándolos de medidas previsoras de la mas consumada prudencia. Este sofisma ha sido combatido victoriosamente en el número 280 de “El Tiempo” por el señor Manuel D. Camacho. Qué! So pretesto de que el jefe de un Estado *puede* turbar el orden jeneral, ¿será lícito al Gobierno de la Confederacion *premunirse clandestinamente*, nombrarse agentes, darles instrucciones, auto-

rizar el levantamiento de tropas, animar a los descontentos a la rebelion, i perturbar, en suma, el órden interior de ese Estado? I cuando se descubren sus maquinaciones, como ha sucedido en el Cauca, ¿le bastará, para justificarse, decir que sus agentes se escudieron del mandato, i que no fué para eso sino para lo otro que recibieron la autorizaci6n? ¿Puede el Ejecutivo considerar turbado el órden jeneral, sin que preceda la ejecuci6n de los actos de turbaci6n, i sin que la Corte Suprema los declare *tales*, conforme a la atribuci6n 7.ª del artículo 49 de la Constituci6n? ¿Habria para los Estados soberanía posible, si la teoría del sofisma fuera realidad? ¿Tendrian esperanzas de conservar alguna vez la paz interior? ¿Podrian los ciudadanos saber a qué atenerse, si se les impusiera la obligaci6n de obedecer a un tiempo a dos Gobiernos, sin que primero, i por los trámites constitucionales, se los absolviese de la obediencia a las leyes i autoridades del Estado?

“‘El Presidente de la Confederaci6n,’ dice el señor Manuel D. Camacho, dando las órdenes de que se ha hecho referencia, i que el señor Secretario de Gobierno en su Memoria al Congreso calific6 de medida *previa i prudente*, se ha hecho acreedor a que el pueblo REVOQUE LOS PODERES QUE LE CONFIRIÓ, destituyéndolo de la Presidencia el Senado de la Repúbrica; esto, sin tener en cuenta los demas cargos por los que intent6 acusaci6n el Gobernador del Cauca.’

“¿Santo i patri6tico deseo! El pueblo ha visto, sin embargo, lo que debia esperar de los cómplices del señor Ospina, cómplices que no solo no le retiraron los poderes que aquel le diera, sino que carecian ellos mismos de poderes algunos *legítimamente* suyos; pero que, imprimiendo cien veces i otras ciento las huellas de sus plantas impuras en la Constituci6n federal, han acabado por reducirla a jirones, haciendo desaparecer hasta el último título colorado del Gobierno jeneral a la obediencia de los granadinos.

“Este Gobierno, pues, tal como se halla personificado al presente, es una amenaza constante al órden interior i tranquilidad de los Estados; es una conspiraci6n permanente, organizada para destruirlos o supeditarlos. Si no puede acariciarlos para hacerlos subservientes a sus intereses egoistas i de bande-

ría, como a Boyacá i Cundinamarca, él, siguiendo la máxima de Maquiavelo, *Carezza il tuo nemico o strozzalo*, procura desgarrarles las entrañas, como al Magdalena, Santander i el Cauca. Pronto sufriría Antioquia las consecuencias de su cordura en la actitud neutral que ha tomado, castigándosele por haber sacudido la tutela de Ospina, si las cosas hubieran de permanecer un año mas en las zozobras de la actualidad. Hoi mismo se anuncian nuevos preparativos de trastornos en Pasto para donde ha partido el Designado i Senador Vicente Cárdenas, e igualmente en Richacha i otros pueblos del Magdalena, en los que habrá tambien, como en el Cauca, Carrillos, Prias i Miramones, autorizados *previsora*mente. I es tal la impudencia del círculo oligarca i de su jefe, que, ántes que se supiera en esta ciudad la entrega de las cartas de Ospina i Sanclemente, que hizo Prias, se dictaron resoluciones hipócritas para encansar a Carrillo por haber dispuesto de las armas de la Confederacion en la revuelta contra el Gobierno lejítimo del Cauca; i, no obstante, el proceso deberá dormir un largo sueño, puesto que vemos a Carrillo de avanzada mas allá de Ibagué, a órdenes del titulado Gobierno jeneral.

“Sin espantarse este ante los lagos de sangre vertida en los Estados por su política, ora solapada, ora *previsora*, pero siempre maquiavélica; no contento con el despojo de los derechos electorales de aquellos, i la vinculacion del sufragio en los aparceros del círculo dominador; pareciéndole pocas todavía las tituladas leyes de Intendentes, Inspeccion de las milicias, Pié de fuerza, i autorizaciones estraordinarias o ilegítimas con que el Congreso de 1859 aumentó su poder *inconstitucionalmente* i en mengua de los Estados i las libertades públicas; sin arredrarse ante la grito de los acreedores de la Nación a quienes tomó su propiedad *violentamente*, so pretexto de perturbacion del orden jeneral en Bolívar, órden jeneral que nadie turbaba, pero *pretexto* que servia a sus fines; creyendo, en suma, que nada habia hecho si algo mas le quedaba que hacer en la prosecucion de su sistema de suscitar dificultades i complicarlo todo, a fin de *desacreditar la Federacion* para abolirla; lanzóse audaz a usurpaciones nuevas, i mas *ilejítimas* si cabe, i espidió su famosa lei de orden público, o desórden i guerra permanentes, i convirtió

el robo en acto legal, decretando la espropiación de la manera mas impudente i escandalosa, i castigando al defensor del fruto de su trabajo con la *confiscación*, espresamente prohibida por el artículo 56 de la Constitución.

“Para respaldar i sostener todos estos atentados, era menester armar jenízaros; empero, careciendo de opinion i de dinero el titulado Gobierno jeneral para obtenerlos voluntarios por enganche, devastó los campos de Boyacá i Cundinamarca, violó los hogares, dozmó las familias, hizo huérfanos i viudas, i amarró al pueblo pobre i desvalido para llevarlo a sus cuarteles, a sentir en ellos los horrores del hambre, a morir calenturiento sobre las húmedas baldosas sin alivio para el cuerpo ni consuelo para el espíritu, o a recibir sobre las espaldas *ciudadanas* azotes o planazos en el aprendizaje del arte de matar.

“¡Oh qué ironía! Dos Constituciones garantizaban al pueblo pobre su seguridad personal i su libertad de industria; dos Constituciones le habian dicho que el pueblo pobre se componia tambien de *ciudadanos libres*; pero halla el pueblo pobre que es esclavo, porque, de no serlo, se moveria a su voluntad, trabajaria en su industria de costumbre, i las espadas de otros ciudadanos, sus iguales, no se romperian sobre sus huesos. ¡Oh qué ironía! repetimos. Con razon ha dicho Rousseau, *Être pauvre sans être libre, c' est le pire état où l'homme puisse tomber*, ser pobre sin ser libre, es el estado peor en que puede caer el hombre!

“En situacion semejante, i cuando los Estados i la sociedad en masa se hallan a punto de apelar a las armas para reivindicar sus derechos, para restablecer el imperio augusto de la Constitución envilecida, i *fundar la paz sólida i permanentemente*; se nos habla de una transacción, de un *compromiso*; se nos cita el ejemplo de los Estados Unidos de la América del Norte, en los cuales han ocurrido colisiones sobre asuntos diversos, que, amenazando la disolución de la Unión, han terminado felizmente por condescendencias recíprocas; i se nos ofrece una pobre reforma electoral i una candidatura de resultado problemático, como la panacea curativa del inmenso cúmulo de males que agobian el país.

“Quisiéramos que se nos dijese con la mano sobre el cora-

zon, si se ha creído de buena fe que las colisiones de los Estados Unidos del Norte tienen algun punto de semejanza con lo que pasa hoy en la Nueva Granada. ¿Es acaso la nuestra una disputa sobre la permanencia de un banco nacional, el aumento de la tarifa de aduanas, o la incorporacion en la Union de Estados con esclavatura? No, mil veces no; i podemos decir muy bien con Ciceron: *Nec nunc agitur de vectigalibus, non de sociorum injuriis; libertas et anima nostra in dubio est*: Ahora no tratamos de rentas, ni del daño de nuestros aliados; nuestras libertades, nuestras vidas, todo está en peligro. ¿Cuándo ha habido en la Union Americana un Gobierno jeneral a todas luces *ilejítimo*? ¿Cuándo ha conculcado ese Gobierno la Constitucion federal, como lo ha hecho el señor Ospina i su círculo? ¿Cuándo ha promovido revueltas en los Estados, haciendo verter a torrentes la sangre de sus ciudadanos, i conspirando tenazmente contra su paz interior? ¿Cuándo ha espedido una lei de *público desorden*, ni una lei autorizando la rapiña? ¿Cuándo ha vulnerado los derechos del ciudadano i del hombre, no dejando a los gobernados nada digno de la vida, sino el *precario* derecho de imprimir sus quejas? Si esos americanos, orgullosos con su dignidad de hombres, no pudieron sufrir una contribucion de tres peniques sobre la libra de té, por no reconocer el ejercicio de un poder *desautorizado*, ¿que harian si experimentaran las consecuencias del *usurpado* poder que aflige hoy a los Estados i al pueblo de la Nueva Granada?

“Lo que no puede ménos de estrañarse, es que, en el mismo número de “El Tiempo” en que se presentan el *compromiso* i la candidatura como desatando el nudo gordiano de la situacion, se inserten las apreciaciones analíticas e incontestables de Juan Franciseo Seguí, tomadas de “El Nacional Argentino,” relativamente a las ideas complejas que representan las palabras *despotismo i libertad*, cuya lectura total recomendamos, i de las cuales copiamos algunas.

“Querer i esperar, dice, que los que mandan se sustituyan “a los que tienen el deber de mirar por sí, i por la conservacion “de sus libertades, es pedir milagros a la política, i desconocer “la naturaleza de las cosas.—No hai ejemplo en la historia de “que, llenando los ciudadanos religiosamente sus deberes, i usan-

“do con dignidad, justicia i firmeza de sus derechos, se liaya
 “jamás levantado con éxito ningún poder arbitrario.—Estamos
 “acostumbrados a llamar pueblo inocente i oprimido a aquel en
 “que muchos sufren sin culpa de su parte. Pero equivocamos
 “completamente la significación de las palabras. En las demo-
 “cracias también la indiferencia es culpa, lo es la debilidad, el
 “egoísmo, la ambición immoderada, i finalmente, si la ignoran-
 “cia no es culpa, es sin embargo causa ocasional de los abusos
 “que impunemente se ejecutan por los que mandan.—No hai
 “despotas sin cómplices.—Ningún pueblo tiene sino la suerte
 “que merece.”

“Gritad contra la tiranía, i tened presente que así gritáis
 “contra la comunidad de los ciudadanos que, *debiendo i pu-
 “diendo evitarlo*, contribuyen sin embargo con su conducta a la
 “existencia i propagación de ese flajelo de las naciones.”

“La naturaleza de este escrito demanda brevedad en las na-
 raciones, i por eso es que apenas hemos apuntado lacónicamente
 los hechos del titulado Gobierno jeneral, hechos que, en nues-
 tro concepto, i aún prescindiendo de la bastardía de los seudo-
 lejisladores, han quitado a ese gobierno hasta la sombra de *lejí-
 timo*. I es esto tan cierto, que Vattel, cuyas máximas son mira-
 das como el código convencional de los pueblos civilizados, i
 respetadas por los mismos soberanos absolutos, dice: ‘Si las le-
 yes fundamentales limitan i arreglan la autoridad del príncipe,
 i *este traspasa el término que le han prescrito*, entónces manda
 sin derecho ni título ninguno, i la Nación no está obligada a
 obedecerle. En el momento que el príncipe *ataca la Constitucion
 del Estado*, rompe el pacto que le ligaba con el pueblo, i
 este recobra su libertad por la acción del soberano, a quien ya
 no mira sino como a un usurpador que pretende oprimirlo.’ I
 más adelante agrega, citando a Barberac en sus notas a Grocio:
 ‘Si es conveniente para el interés público que los que obedecen
 sufran alguna cosa, *no lo es ménos que los que mandan teman
 apurar su paciencia*.’ I en otra parte dice: ‘La Constitucion
 será un fantasma vano, e inútiles las mejores leyes, si no se ob-
 servan religiosamente. La Nación, pues, debe vijilar sin descanso
 para que la respeten igualmente los gobernantes i los goberna-
 dos. Atacar la Constitucion del Estado i violar sus leyes, es un

crimen capital contra la sociedad, i si los que lo cometen *son personas rovestidas de autoridad*, añaden al crimen mismo un péfido abuso del poder que se les ha conferido. La Nacion debe reprimirlas constantemente con todo el rigor i vijilancia que exige la importancia del objeto. Rara vez se oponen abiertamente a las leyes i a la Constitucion de un Estado ; pero la Nacion debe guardarse particularmente de los ataques sordos i lentos. . . . Esta escelente máxima *principiis obsta*, no es ménos esencial en política que en moral : no deben desatenderse algunas innovaciones poco importantes en sí mismas, pero que sirven de gradas a empresas mucho mas grandes i perniciosas.’

“Las sediciones i guerras civiles, dice Raivenal, publicista de crédito, i mas inclinado a los monarcas que a los pueblos, son casi siempre directa o indirectamente obra del Gobierno, porque las provoca tomándose la licencia de hacer actos arbitrarios i descuidando repararlos, i detener por este medio el descontento i las quejas. Semejante conducta es prueba de abandono o de menosprecio, i las mas veces se funda *en la máxima neci falsa* de que los gobiernos siempre tienen razon, i nunca deben retroceder, como si un ministro o sus agentes fuesen infalibles, i como si su deposicion causase la ruina del Gobierno.”

“Los historiadores de España nos refieren el juramento que se tomaba a los reyes de Aragon, por el cual los pueblos se obligaban a obedecerlos si les eran fieles, *i si no*, no. Blackstone en sus comentarios a las leyes inglesas, al hablar de las prerogativas de la corona, i de la obligacion de obedecer al monarca en el *curso ordinario de la lei*, dice : ‘I hablo del *curso ordinario* de la lei ; porque no hablo aquí de aquellos *recursos extraordinarios* a los primeros principios, *que vienen a ser de necesidad cuando el pacto social está amenazado de disolucion. i la lei no ofrece sino una DEFENSA DÉBIL. contra la violencia del fraude i de la opresion.*’ I el gran Constant, cuyas doctrinas se han enseñado en nuestros colejos públicos por años, demuestra i prueba que los gobiernos que violan la Constitucion a virtud de la cual existen, *rompen su título*, i no tienen ningun derecho a la obediencia.

“Podríamos transcribir palabras elocuentes del tratado *De*

República de Ciceron, capítulos enteros de la obra del célebre Tocqueville, i aglomerar autoridades antiguas i modernas en confirmacion del principio de que venimos hablando; mas los estrechos límites de nuestro papel nos obligan a condensar este escrito. I ni siquiera le habríamos dado la estension que tiene, si la esperiencia no nos hubiese enseñado que estas palabras, GOBIERNO LEGÍTIMO, llevan consigo virtud májica para sancionar una obediencia ciega i sin reserva alguna al gobierno mas abusivo, tiránico i traidor, i para marcar con el sello del delito a todo el que defiende sus derechos i los de la sociedad contra el abuso, la tiranía i la traicion. Tan cierto es esto, que hasta nuestro cofrade “El Tiempo,” se ha dejado fascinar por esa májica, haciendo concesiones injustificables contra las cuales nosotros protestamos como órganos del partido liberal, así como del radical cuya mayoría no está de acuerdo con las opiniones i consejos emitidos por nuestro cofrade.

“Nos parece haber demostrado hasta mas allá de la evidencia lo que nos propusimos al principio, a saber: que el que se titula Gobierno jeneral de la Nueva Granada *no es un gobierno legítimo*, que el poder que ejerce *es usurpado*, que la titulada reforma electoral es tan espúria como su madre, i mas que esta si cabe, a causa de su bastarda procedencia i de la violacion del artículo 5.º de la Constitucion, i que, por consiguiente, el poder que transmitiese el sufragio por medio de esta reforma, sería un poder vicioso e *ilegítimo* de todo punto. *Hoy se halla la legitimidad tan solamente en los Estados i en el pueblo* que procuran restablecer el imperio de la Constitucion federal de 1858 en todo su vigor i brillantez. A ellos toca decidir, no a “El Tiempo,” ni a nosotros, si aceptan compromisos semejantes a los de Campo-Formio i Villafranca, en que las libertades Venecianas fueron por dos veces la víctima del sacrificio i el precio de la paz.

“A nosotros, en nuestra calidad de escritores públicos, incúmbenos la obligacion de presentar los hechos claros i desnudos a los ojos de los Estados, i los pueblos, comparar esos hechos con la Constitucion i las leyes, i aplicar a ellos las doctrinas universalmente recibidas. En nuestra calidad de individuos particulares, ni hemos querido la guerra, ni la queremos; pero siendo, como somos, miembros de un partido que tiene fe en sus princi-

pios i convicciones profundas, i que ha venido luchando desde 1810 por establecer en el país gobiernos democráticos, nos sentimos en el deber de conciencia i honor, de contribuir con nuestros esfuerzos a estorbar que se ultraje la majestad del pueblo, que se conculque su Constitucion, se huellen sus derechos, se atropellen sus garantías, i se sobreponga a su voluntad soberana la voluntad oligárquica de unas pocas docenas de tiranos. El partido liberal no ha creado, no, la situacion actual. Ella es obra del círculo usurpador, i él, i solo él, es el responsable de las consecuencias. El partido liberal ha sido llamado por sus hermanos en principios a defender la causa de la libertad, i ha respondido con abnegacion i valor al llamamiento. Si los medios *legales i decorosos* de llegar a una paz sólida i durable han sido obstruidos por la obcecacion del círculo opresor; si hai que comprar la paz a precio de la libertad, o aplazando a esta peligros inminentes i seguros para el porvenir; si nos han de dar con esa paz la ignominia i la burla por aditamento, preferimos aceptar la guerra a que el círculo usurpador, ciego i feroz, ha estado provocando al pueblo desde meses atras. Nuestros enemigos nos aborrecerán, nos perseguirán, nos harán la guerra, nos vencerán acaso, porque todo es posible; pero respetarán en nosotros la dignidad de hombres i nuestro patriotismo. Nos oprimirán, es verdad; pero no les serviremos de irrision.

“Repetimos, no obstante, que de nosotros, pobres escritores de un humilde papel, no depende la solucion de las cuestiones hoy pendientes. Es de los Estados i los jefes de los pueblos que ella debe emanar. Cualquiera que fuere, nosotros la acataremos como la espresion de lo mas conveniente a la seguridad i al triunfo de los grandes intereses de la Nueva Granada.”

XVI.

Antes de terminar este capítulo volvamos a echar una ojeada sobre los Estados.

Antioquia. La situacion de este Estado, por lo que mira a la politica jeneral, era la siguiente. La Cámara de diputados contestó por su cuenta, i sin oír el dictámen del Senado, a la consulta hecha por Jirardo sobre continjente a Ospina: que se prestaran al Gobierno los auxilios que pidiera, siempre que fueran estricto-

tamente constitucionales. El Senado, mas servil i mas reaccionario, como compuesto de hombres mas viejos, se indignó por esta conducta, la que calificó de *ilejítima, inusitada, indebida e inconstitucional*, i sancionó por su parte un proyecto mandando poner 4,000 hombres sobre las armas i autorizando al Gobernador para levantar un empréstito de \$ 400,000. Todo lo cual podia ponerse a disposicion de Ospina cuando tuviera este por conveniente pedirlo.

Los diputados se vengaron a su vez de los senadores negando el proyecto, i esto provocó la reunion de las dos salas para decidir la cuestion. Reuniéronse, i los ospinistas fueron derrotados completamente. Hasta aquí triunfaba solo la luz i la verdad; i Ospina tuvo que experimentar semejante decepcion de parte de los hombres públicos de Antioquia, que, segun su modesta expresion, *él habia formado*.

A mayor abundamiento, "El Porvenir" publicaba poco despues un remitido del secretario del Gobernador en que se notaban estos pasajes: "Por lo demas, el Gobierno nacional tiene conocimiento de los motivos que impidieron dar cumplimiento (*de no perjudicar la industria ni alterar la paz del Estado*) a la órden del reclutamiento. . . . &c." en lo cual se obró de *acuerdo* con el individuo nombrado inspector de la fuerza pública del Estado.

"La paz es un bien tan *precioso* para Antioquia, que ¡ai! del imprudente que intente turbarla. . . . Por eso aquí, mas que en cualquiera otra parte, el cumplimiento de órdenes como la de conscripcion dada por el Gobierno jeneral, es sumamente difícil, porque tal cumplimiento apareja la brusca destruccion de todos estos bienes, i el pueblo antioqueño no puede consentir, así no mas, en que le sean arrebatados."

Todavía mas: la conducta de Jirardo era hasta entónces mui favorable a la federacion, llegando hasta mostrarse entusiasmado por el triunfo de los lejitimistas del Cauca sobre Carrillo i Prias, i a oponer la inercia a los apuros i órdenes de Ospina.

Sin embargo, la diputacion de Antioquia al Congreso nacional volvió a su Estado despues de haber sido iniciada mui detenidamente en los *misterios ospinistas*, i llevando por tanto el pensamiento de ayudarle en todo como a su jefe, como a su católico Presidente, como a su héroe i a su dios; pues es un hecho

que los conservadores, hablando de su idolatrado *don Mariano*, son mas estremosos i arrebatadores que Cleopatra con el cadáver del César que afeminó hasta el desprecio. Esa diputacion volvió a Antioquia predicando contra los rojos, diciendo que solo en Bogotá se veía claro (ya se ve, allí estaba el sol del cielo conservador) i repitiendo, para que Antioquia no fuese neutral, que todos los *propietarios* del Cauca estaban en Bogotá huyendo de los estupradores de aquella rejion organizados en ejército por el Jeneral Mosquera; que la cuestion era de moral, de *decencia*, de órden i de relijion; i repitiendo, como por vía de disertacion poética, los versos aquellos del bardo no laureado, porque eso ya no se usa, sino *dorado* de 1851, a saber ::

“El Gran señor que nuestras hijas vende,
O a sus siervos por premio las regala,
Su tibio aliento sobre el trono exhala
Meciéndose en estúpida embriaguez. . . .
Los esbirros de López, el tirano,
Que él paga, que él adula, que él consiente,
Violan a nuestras hijas libremente,
I nosotros temblamos a sus piés!”

En esta vez el tirano violador era el Jeneral Mosquera.

El empuje fué pues violento, i Jiraldó, a quien se dijo entónces, como ya va espuesto, que se le daria en premio de su decision la candidatura de la Presidencia que se le iba a quitar a Herran por federalista, amigo de la paz i de las amnistías, o solamente por lo que dice el adajio frances: *on est obligé d'être honnête, quand on ne peut pas faire autrement*, resolvió de la noche a la mañana cambiar de conducta, i empezó esa série de hostilidades contra los federalistas, que han orijinado la ruina de Antioquia i que tantos males han causado a la República.

Los diputados de Antioquia al Congreso de 1860 llevaron a su Estado, de regreso de las sesiones, la política de Ospina, i con ella la llama quemante de la revolucion; i poco despues Enao, hasta entónces el mejor representante de la incertidumbre antioqueña, marchó para la frontera meridional a organizar 500 hombres que oponer al Jeneral Mosquera.

En seguida Jiraldó convocó la Lejislatura estraordinariamente, i pasó una nota a Ospina ofreciéndole 1,000 hombres para

sus planes. Luego, en 6 de junio, espidió un decreto sobre órden público, de once considerandos i treinta i cuatro artículos, en que prohibía, contra lo dispuesto espresamente por la Constitucion federal, el libre comercio de armas i municiones, exijia pasaporte a los viajeros, i prohibía las escitaciones a la guerra por medio de escritos caligráficos, pinturas o dibujos; disposicion ridícula en un país donde estaba reconocido el derecho de libertad de imprenta.

Pero lo mas curioso de todo es, que estos majistrados conservadores, que se decian defensores de la Constitucion i hacian la guerra a los Estados liberales por *rebeldes* a ella, eran los primeros en violarla. El parágrafo 4.º del artículo 11 de la Constitucion nacional, dice: es prohibido a los gobiernos de los Estados *impedir el comercio de armas i municiones*; i Jiraldó decia en su decreto: se prohíbe en el Estado de Antioquia el comercio de armas i municiones! Todavía iba mas adelante ese famoso decreto, pues disponia que se castigase como a *malhechores en cuadrilla* a los defensores de la Constitucion contra la traicion de Ospina i los Congresos de 1859 i 1860.

Mas como el ardoroso jóven Camilo A. Echeverri, denunciase estos hechos escandalosos a la nacion entera, por medio de su pluma llena de fuego i de valor, Jiraldó le hizo reclutar, i quiso mandarle como soldado raso a Manizáles, espulsándole despues fuera de la Nueva Granada. El sarjento levantaba su vara sobre el jenio, ya que no podia resistir su luz i su elocuencia. Barbaridad inútil, porque tras de la sombra ultrajada del redactor de "El Pueblo," se levantó la sombra vengadora de Pascual Bravo! El tiranuelo se sentia vencido por la libertad!

I Antioquia en masa veía esos esfuerzos jenerosos i los dejaba abandonados! I veía a Jiraldó convertido en un satélite de Ospina i se prosternaba ante su látigo. I luego nos hablan de dignidad, de independecia, de República...! ¿Qué derechos tiene un Estado en que tal pasa para pesar en los destinos de un pueblo soberano?

Tras de Echeverri cayeron bajo el despotismo de Jiraldó Córdova, Restrepo (Emiro Kastos) i Duran, parlamentarios del Jeneral Mosquera en Antioquia!

I luego se nos llamaba bandidos.

Apesar de esto, todavía el patriotismo de los antioqueños, el elemento nuevo de que hemos hablado en otra parte, hizo un noble i memorable esfuerzo el 28 de julio, i bajo las firmas mas respetables del comercio de Medellín i de Rionegro (mas de ciento), se dirigió en una estensa i sentida carta al coronel Braulio Enao, pidiéndole se pusiese del lado de la neutralidad de Antioquia, i no fuera a desenvainar su acero valeroso en contra de sus hermanos los granadinos, i del sostenimiento de una causa inicua. Ellos le decian: “Póngase usted a la cabeza del movimiento moral que fermenta en esta tierra, en favor de la mas estricta neutralidad del Estado, i será usted el salvador de Antioquia, el padre de ella, su verdadero benefactor. Siga usted, en lugar de combatir las, las tendencias de la opinion i levante su espada, siempre vencedora, en defensa del querer de sus hermanos. ¡Cuántos males se evitarian con semejante conducta! ¡Cuánta sangre dejaria de correr! ¡Cuántos días de luto ahorraria usted a Antioquia! ¡Cuántas lágrimas a las viudas i a los huérfanos!”

Mas el soldado de partido, olvidándose de que en otras ocasiones habia sido el soldado de la libertad i el mimado de la victoria legal, se mostró sordo a tales clamores; i pudo mas en él Ospina solo, que todo el pueblo antioqueño.

Cuán profundos habrán sido despues sus remordimientos! tan profundos i amargos, como enorme es la cantidad de sangre que mancha por su causa la historia de la patria de Zea en esta última terrible contienda!

La Lejislatura reunida en Medellín el 19 de junio declaró su completa sumision a Ospina por medio de un manifiesto a todos los granadinos, que estos cometieron el pecado de no respetar.

XVII.

Bolívar. Antes de los arreglos del 22 de febrero, Ospina, bajo la firma del Secretario Gutiérrez, habia mandado someter a juicio al Gobernador Nieto, porque este no reconocia como Intendente de hacienda al señor Luciano Jaramillo, su enemigo, i a quien habia cojido con las armas en la mano, se puede decir, en Barranquilla al lado de Posada; cosa que no le parecia natural a Ospina, sino que por el contrario miraba como el mayor

de todos los atentados. Eso por lo que miraba a los documentos oficiales; por lo que hacia a los estraoficiales, escribia cínicamente en esos momentos a un amigo suyo: "he mandado juzgar a Nieto para que se pronuncie de véras o sepamos a qué atenernos." ¿Qué política, qué justicia habia en esto? ¿Así era como trabajaba por la paz de la Confederacion cuyo primer guardian era él?

¿Con que le mandaba juzgar, no porque fuera culpable, sino para obligarle a lanzarse en una revolucion contra el Gobierno jeneral? Qué conducta tan moral!

Miéntras que eso se hacia por la Administracion, su Jeneral en jefe Herran iba a ser recibido, i lo fué en efecto, en triunfo en la ciudad de Mompos, donde se le tributaron honores como al misionero de la paz. Siendo de notar que Herran, en sus discursos patrióticos en aquella ciudad, habló con entusiasmo de la federacion, pidió la tolerancia i la armonía a los partidos, i arrojó "sus cabellos encanecidos (son sus palabras) en el servicio de la nacion como una valla de consideracion i de respeto para los partidos;" esos cabellos que ántes de un año no mas habian de mancharse con la sangre del Oratorio!

Todavía se iba mas léjos en jenerosidad, pues la Asamblea constituyente del Estado, obedeciendo a la índole del partido liberal e imitando la conducta del Magdalena i Santander en circunstancias semejantes, espidió una lei de amnistía comprendiendo todos los delitos cometidos en el Estado hasta el 24 de febrero, esto es, hasta dos días despues de los arreglos con el Gobierno jeneral. El partido federalista, como siempre, perdonaba a sus enemigos vencidos!

El Estado marchaba en perfecta paz, i solamente el 21 de mayo en Mompos se formaron algunos grupos de jente en el barrio llamado de abajo, instigados por algunos conservadores, i a propósito de resistir la orden de prision dictada contra un tal Cordero que habia apalcado a un jóven liberal. La autoridad empero obró con enerjía i prudencia, i aquel mismo dia quedó restablecida la tranquilidad.

Tambien tuvo lugar otro incidente en Cartajena, que pudo ser de consecuencias muy graves. El señor Vicente Cárdenas, uno de los designados para ejercer el Poder Ejecutivo nacional,

conservador furioso i encargado a la sazón de una comision secreta de Ospina, se hallaba, no sabemos si de tránsito o con ánimo de permanecer en aquella plaza; mas el hecho es que los conservadores recobraron bríos con su presencia i empezaron a conspirar, llegando las cosas hasta el estremo de denunciarse al Gobernador Nieto que el plan acordado era asesinarle a él i a otros empleados i hombres de influjo, siendo así que no se podía dar un golpe seguro por otro medio contra el partido liberal de Bolívar. (“Boliviano” del 27 de mayo, periódico de Cartajena.) El Gobernador Nieto, que de días atras tenia en sus manos el hilo de la trama, pero que esperaba solo el momento oportuno para apoderarse de los revolucionarios, como era de necesidad, dió en el momento orden de arresto contra Cárdenas, mas habiéndole encontrado luego en la calle junto con el cónsul americano i la señora de este que iban a bordo del “Saladin,” avisó personalmente al agente de Ospina de lo que pasaba, pues era seguro que, sabedor de todo, iba a escaparse i no habia tiempo que perder. El cónsul interpuso entónces sus buenos oficios, i Cárdenas alegó que estaba bajo su proteccion (¿?); dando todo por resultado que el cónsul ofreciese su palabra al Gobernador de entregar a su *protejido* de regreso del “Saladin.” Nieto pues, los dejó seguir.

Mas una vez a bordo del buque, Cárdenas, dijo el cónsul, se le resistió a volver a tierra. Sin embargo, Nieto mas jeneroso que ámbos, cortó la cuestion diciendo al *protector* que si él le respondia de la conducta de Cárdenas, podia llevárselo sobre su palabra a su casa; i así terminó la cuestion, no sin gran disgusto de los conservadores que ya contaban con su sangrienta intencion como con una cosa segura.

Ahora, que el enviado ospinista iba a hacer algo malo a la costa era seguro, pues él no era de allí (es del Cauca) ni tenia negocio ninguno en Cartajena. Despues se supo que iba de ministro para el Ecuador, i que se divertia de paso conspirando contra los liberales.

Tal era la situacion de las cosas en el Estado de Bolívar cuando se reunió en mayo, extraordinariamente, la Asamblea convocada para trazar la línea de conducta que debia seguir el Estado en las emergencias en que se hallaba la Confederacion. El

Gobernador Nieto pasó un brioso mensaje en que pintaba la situación de la República tal cual era, le pedía consejo i se mostraba decidido a sostener la Constitución i los fueros populares. La Asamblea resolvió por lei de 11 de junio :

“ 1.º La Asamblea constituyente del Estado de Bolívar declara que el Gobierno jeneral de la Confederacion ha conculcado el pacto federal de 22 de mayo de 1858, espidiendo las leyes inconstitucionales de 8 i 30 de abril i de 10 i 12 de mayo de 1859, la de órden público i la de espropiacion del presente año.

“ 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, *poniéndose de acuerdo con dos o mas Estados* de la Confederacion que estimen tambien conculcado el pacto federal, i que hayan reclamado del Congreso como inconstitucionales las leyes espresadas en el artículo anterior, declare *la separacion del Estado de la actual Confederacion i proceda a constituir una nueva en ejercicio de sus derechos inherentes.*

“ 3.º (No es de importancia).

“ 4.º El Presidente del Estado promoverá con los Gobiernos de los demas que declaren su separacion de la Confederacion, el establecimiento de un Gobierno jeneral provisorio, que será organizado en los términos que se disponga por un Congreso de Plenipotenciarios de los mismos Estados. . . .

“ 5.º El Gobierno jeneral que se establezca será ejercido *conforme a la Constitución de 22 de mayo i demas leyes jenerales*, en enanto se refieran al Poder Ejecutivo de la Confederacion i no menoscaben la existencia legal de los Estados, la cual se conservará tan íntegra como lo dispuso la lei de 15 de junio de 1857 i lo reconoció la citada Constitución, espedita en su consecuencia.

“ 6.º El Gobierno jeneral provisorio convocará, luego que las circunstancias lo permitan, un Congreso constituyente.


“ 7.º Los bienes i rentas de la Confederacion de que se disponga en este Estado por causa de la guerra, se devolverán a ella escrupulosamente.

“ 8.º (Local).

“ 9.º El Estado de Bolívar se compromete a respetar i sostener las leyes de crédito público interior i exterior, los fondos aplicados a su amortizacion i la manera de hacer los pagos que está establecida por las mismas leyes.”

Tambien disponia dicha lei con una oportunidad solemne i en justa venganza de los males que iban a venir al país, que las disposiciones de la lei de órden público del Congreso de 1860, se *aplicasen* a los empleados nacionales que perturbasen la tranquilidad interior del Estado, convirtiéndose en prision las penas que ella señalaba. I esto era lójico, pues los conservadores que la habian dado debian sufrirla.

He ahí la manera justa, filosófica i racional como se revolucionó Bolívar al fin, o el dia que de véras quiso revolucionarse contra lo que se llamaba, por prostitucion de lenguaje, *Gobierno jeneral*. I ¿quién que esté impuesto bien de los hechos dirá que no tenia razon, i que el mismo derecho de jentes, como la suprema lei de los pueblos, no lo autorizaba para ello? Habia obrado hasta entónces como debía obrar, habia esperado, como los otros Estados, hasta cuando debía esperar. No le restaba ya mas que la ignominia i la humillacion, pero ese precepto, aunque tal vez estrictamente *constitucional* para los conservadores, no lo era para los liberales, que saben que la primer condicion de la libertad humana es la **DIGNIDAD!**

¿Ni por qué observar otra conducta, cuando desde el 16 de junio de 1860, esto es, un *mes ántes* de que este diera su decreto de separacion, ya Ospina escribia al comandante Lorenzo Indaburo: “Empezada la guerra, es necesario hacerla con enerjía i actividad, sin *vacilaciones ni escrúpulos*.  Usted debe proceder en el supuesto de que el gobierno de Bolívar está tan en rebelion contra las leyes como el del Magdalena, aunque el primerò *no haya hecho* la declaracion oficial que ha hecho el segundo?”

Eso lo resolvía así la infalibilidad del señor Ospina, tal vez por sus intuiciones constitucionales.

XVIII.

Boyacá. De este Estado, humillado por la planta conservadora, no tenemos que referir mas que miserias.

Los centralistas de Boyacá vivian tranquilos a la sombra de las bayonetas hacinadas allí por Ospina para hacer la guerra a Santander. Nada temian, pues, i su periódico “El Eco de Boyacá”

sembraba la calumnia i predicaba la guerra por todas partes. Era un digno eco de "El Porvenir." I esta conducta cosechaba sus frutos. Por eso el 15 de agosto de 1857, apróposito de las elecciones para la Asamblea Constituyente, los conservadores de Chiquinquirá habian perseguido i ultrajado a los liberales, rótoles las puertas de sus casas a balazos, i hasta asesinado al señor Villamil, del distrito de Buenavista, porque se habia opuesto a los escándalos eleccionarios del *santo* párroco de aquel lugar. Por eso habian sido auxiliados allí mismo Benito Franco i Melchor Corena con armas i dinero, para que fuesen a hacer la guerra a Santander. Por eso, al saberse en aquel pueblo el desastre de la Concepcion, se organizaron cuerpos de tropa, saqueando para ello a los vecinos bajo la amenaza de la confiscacion. Por eso, el 2 de octubre, el alcalde profanó el templo, objeto de un culto universal, allanándolo con soldados para reclutar a todos los católicos que asistian a misa por orden del *católico* Gobierno del Estado. Por eso, en la tarde de aquel mismo dia, se quiso reclutar primero a bofetadas a varios vecinos pacíficos i esentos por su estado del servicio de las armas, i despues afusilarlos por orden del alcalde, quien trajo para ello fuerza armada e insultó a las señoras de varias familias respetables; i por eso, finalmente, dichos señores (Silva) fueron puestos en prision i privados de comunicacion por cuarenta i ocho horas a ciencia i paciencia del prefecto departamental, J. Moya, que estimó todo como mui *constitucional*, apesar de lo que disponia en contrario la Constitución.

Miéntras que eso tenia lugar en Chiquinquirá, el Presidente del Estado escribia ("El Tiempo" número 275) confidencialmente a su Mentor Ospina: "El descalabro que ha sufrido la revolucion del Cauca ha sido para mí, como creo haberlo manifestado ántes, la señal i el principio de la guerra en toda la Confederacion." Segun este hábil político las revoluciones no descalabradas deben ser las madres del orden; i seria por esto, sin duda, que reclutaba sin cesar a toda clase de jente, recaudaba el empréstito forzoso (constitucional solo para él en toda la República), propalaba mentiras i espedia su constitucional decreto a semejanza de Jiraldó, del Gobernador de Cundinamarca i del Intendente de Panamá, prohibiendo el libre comercio de armas

i municiones. Oh! jamas la Constitucion jeneral habia tenido mas seudos e inconstitucionales defensores.

Mas, tras de una demasía tenian lugar otra i otra, pues las autoridades de Boyacá, respaldadas con los jenizaros de Ospina, como los cardenales romanos con los jenizaros franceses, no temian nada i se atrevian a todo.

En Sogamoso tenian lugar las mismas escenas que en Chiquinquirá. El 10 de mayo el prefecto de Tundama, despues de una marcha nocturna i cautelosa como si se tratase de un golpe militar atrevido, se presentó en aquella plaza a la cabeza de 250 hombres armados, rodeó el pueblo, e hizo sus prisioneros de guerra a cuantos halló, sin distinguir de edades ni de calidades. Luego tomando cincuenta soldados, i con pistola en mano, se dirijió a la casa del señor Joaquin Réyes, la allanó sin fórmula de juicio, i, sin reparar que habia señoras observándole, dió de puñetazos a un mozo que encontró a la puerta, i luego anduvo por todas las piezas seguido de sus esbirros sin decir qué buscaba ni qué queria. Terminada su pesquisa, volvió a la plaza, dió libertad a los conservadores que habian caido en la recojida, i despachó el resto de sus prisioneros para Santa Rosa de Viterbo, sin saberse si como reclutas, o como criminales, o como trofeos de su victoria.

Pero no paró en esto solo: el 13 del mismo mes volvió el Prefecto a la cabeza de su jente, i la regó por los pueblos vecinos, Nobsa i Tibasosa, donde, sin contar con las autoridades locales, recojieron todas las reses que hallaron, mas con el malvado intento de dañar a sus dueños por sus opiniones políticas, que por aprovecharse de su servicio, pues se llevaron los mulos del señor Mariño, las yeguas de los señores Castillo i Combariza, i los potros cerreros de los señores Lasprilla, divirtiéndose ántes en matar algunos, i despedazando hasta un pavo real con cuyas plumas, a usanza de los salvajes, volvieron engalanados a la poblacion. Pero ya se ve, estos soldados de la legitimidad i vanguardia de la expedicion que debia mandar Ospina mismo contra Santander, eran los defensores de la Constitucion i los guardianes de la propiedad!

Así era como los agentes de la *legitimidad* la entendian i defendian contra los ladrones federalistas.

I a estos crímenes oficiales se agregaba tambien la burla oficial; pues, segun una circular que tenemos a la vista, i en la cual se pedía a los alcaldes reclutas i caballos (advirtiendo que estos últimos fueron siempre de los ménos adictos a la *legitimidad*) bajo el apremio de una multa, se decia: “Es de imperiosa necesidad el que el Gobierno *encargado de guardar íntesa* la majestad de nuestras instituciones, que tienen por objeto GARANTIZAR las *personas* i las *propiedades*, &.”

XIX.

Cundinamarca. El 1.º de enero de 1860 salió de la Gobernacion del Estado el señor Uldarico Leiva, sujeto que dejaba buenas impresiones en ámbos partidos, i entró en su lugar el señor Pedro Gutiérrez Lec, majistrado áspero i poco amigo del amor a las leyes. Ese mismo habia sido el secreto de su eleccion, pues desde años atras, como Gobernador de la provincia de Bogotá, habia adquirido esa fama sombría que adquieren siempre los hombres violentos en los partidos.

Desde los primeros días de su gobierno no mas, Gutiérrez se puso de acuerdo con el Gobierno jeneral i adoptó su política en todas sus partes. El reclutamiento abrió ancho campo a sus arbitrariedades.

Reframos algunas de estas.

Despues de la derrota de Carrillo en el Cauca, Ospina habia querido levantar en el departamento de Mariquita un cuerpo respetable de tropas que, a órdenes del señor Mateo Viana, guardase las bocas del Quindío de los ejércitos del Jeneral Mosquera, que se decia amenazaban la capital, i al efecto habia ordenado que se hiciesen levás en masa. Mas aunque se reclutaron en pocos dias cerca de tres mil hombres, la columna de Viana no llegaba nunca a mas de treseientos, pues como decia con mucha oportunidad el doctor P. Cuéllar, lo del reclutamiento en Mariquita era lo mismo que el tonel de las Danáides.

Sinembargo, los pueblos del alto Magdalena sufrían muchísimo con este proceder, porque los hombres abandonaban sus trabajos ordinarios i se refujiaban en los montes huyéndole al servicio militar, lo que tenia paralizada la industria i postrado el comercio de aquellas ricas localidades, donde ya no se veían mas

que mujeres entregadas a las faenas del campo. Contribuía a esto, mas que todo, el modo bárbaro como se hacia el reclutamiento.

Los doctores Mendoza, Buenaventura i Liévano, personas todas de posicion, fueron ultrajados en Mariquita i amenazados con que se los pondria la gorra del conscripto; a la Mesa de Juan Diaz se pidieron cincuenta reclutas para castigar el alborozo que habian manifestado sus vecinos por el triunfo del Jeneral Mosquera; i en Quebradanegra el alcalde, por celos, reclutó a dos jóvenes de la respetable familia Gaitan, hiriendo gravemente a uno de ellos, dando de culatazos al padre porque intercedía por sus hijos, i mandándolos amarrados i a pié hasta Bogotá.

Estas mismas escenas tenian lugar en todas partes. No se pensaba en Cundinamarca mas que en levantar soldados en todos los pueblos i en consumir en ellos todas las cuantiosas rentas del Estado. En la "Gaceta" del 31 de marzo se insertaba una nota del Juez 2.º del circuito de Ambalema en que se decia: que al secretario del Juzgado no se le pagaba sueldo desde el mes de abril de 1859; que no habia en la oficina útiles de escritorio ni alguacil; que el local no se pagaba hacia *trece meses*, i que al Juez mismo no se le habia pagado nunca su asignacion! En cambio, todo era lanzas, fusiles, pitos i atambores. I téngase entendido que Ambalema era uno de los puntos mas importantes del Estado, tanto por su poblacion como por su comercio.

Carrillo asaltaba en los caminos a los particulares i les quitaba la correspondencia privada que conducian. ("El Tiempo," número 280.)

Estos hechos i otros semejantes hicieron por fin esplosion en las cabezas de algunos jóvenes, federalistas entusiastas, i en un momento de vértigo se apoderaron de algunos fusiles de Ospina que iban para Ibagué, i el dia 15 de mayo revolucionaron totalmente a Ambalema al grito de ¡viva la federacion! En este pueblo hai dos barrios, el de Campo-alegre i el de la Esperanza; el alcalde i los conservadores ocuparon el último, i los revolucionarios el primero. El alcalde reclamaba las armas quitadas, i pedía que los amotinados se entregaran para ser juzgados; estos resistian protestando que no habia habido tal robo de armas i que las que tenian eran de su propiedad.

El Jeneral Espina, Visitador fiscal del Estado, intervino entre unos i otros, i hasta ofreció quitar el alcalde i poner otro en su lugar que diese garantías a los revolucionados que se quejaban de no tenerlas; pero todo fué en vano, no se pudieron entender, i al fin acabó por retirarse a Chorrillo i de allí a Méndez, de donde volvió el 21 para ocupar a Ambalema pacíficamente a la cabeza de una columna de trescientos hombres. Entretanto, los revolucionarios, entre los cuales habia muchas personas decentes, echaron una contribucion o recojieron como \$1,000 que les dió el comercio voluntariamente, i poniendo a su frente al coronel Jiménez, que habia venido de Guáduas con tal objeto, se retiraron del lugar sin haber causado ningun daño ni ejecutado ninguna venganza. Obraban en virtud de un republicanismo desacordado, i nada mas.

I esto es verdad, porque su movimiento no fué premeditado, carecia de combinacion i no tenia apoyo de ninguna clase; por lo que luego luego sucedió lo que era de temerse, pues se desorganizaron un tanto en su retirada incierta, i la mayor parte fué aprehendida por las fuerzas del Estado al pasar el Magdalena cerca de Purificacion, i remitida a Bogotá donde se la tuvo con grillos en la cárcel pública i espuesta a los mas duros tratamientos por el espacio de diez i siete meses, hasta que el inmortal triunfo de las fuerzas federalistas le abrió las puertas de la prision el 18 de julio de 1861.

Su castigo fué superior a su delito; en ellos no hubo mas que una loca precipitacion, i si se les hubiera ofrecido un indulto *verdadero* se habrían entregado en Ambalema no mas. En su viaje de retirada no molestaron a nadie, i los que lograron escapar huyeron hasta el Cauca donde se incorporaron en las filas del Jeneral Mosquera.

Influyó tambien un tanto en el hecho que referimos la exaltacion de los ánimos políticos en aquella época, i las rivalidades de los barrios de la Esperanza i Campo-alegre. Con todo, i no obstante las consecuencias inocentes del movimiento de Ambalema, el Gobernador Pedro Gutiérrez trató a los aprehendidos con la mayor crueldad, no permitiendo a las señoras que entrasen a ver a sus deudos, poniendo a estos grillos pesadísimos, i haciendo del todo difícil a los mismos hombres su llegada a los ca-

labozos a servir i a consolar a sus amigos. Proceder indigno i enteramente contrario a la conducta noble del partido liberal en circunstancias parecidas. Este partido perdonaba siempre i aun por delitos mayores como lo habia hecho en el Magdalena, en Santander, en Bolívar i en el Cauca; pero el partido conservador no hacia lo mismo, porque ni es jeneroso ni conoce la piedad. Para él los liberales, apesar de ser sus padres, sus hermanos, sus hijos o parientes, son otros tantos bandidos a quienes hai que esterminar. La cárcel, el presidio i el banquillo son sus medidas de gobierno; tal es su índole: tanta es la hiel de que está empapado su corazon.

La Lejislatura reunida de dias atras con el objeto de dar al Gobernador recursos fiscales, i como una prueba *espléndida* de la justicia con que se habian censurado ásperamente las instituciones de Santander; adoptó en todas sus partes la lei de impuesto de aquel Estado! Tambien mandó acusar al señor Uldarico Leiva porque habia conmutado, al separarse de la Gobernacion, la pena de muerte al fratricida Malo. Esto al fin era vengar de algun modo los manes católicos de su antiguo partidario.

Por su parte el Gobernador Gutiérrez no quiso quedarse atras de sus colegas de Antioquia, Boyacá i Panamá, i en prueba de que defendía la Constitucion, prohibió, por decreto de 30 de junio, el libre comercio de armas i de municiones, i ordenó, bajo penas severas, el que todos los varones de 18 a 60 años, casados o solteros, tomasen las armas en defensa de la *lejítimidad*! La lejítimidad de la violencia, el robo i la violacion de las leyes!

Esto, como era natural, dió lugar a mil atropellamientos, i los curdinamarqueses liberales, viendo que se los forzaba a ser soldados, prefirieron serlo de la libertad i no del despotismo de Gutiérrez i Ospina, i emigraron en gran número, unos para el Cauca i otros para Santander. He ahí como la mala política de los centralistas engrosaba las filas de sus enemigos.

XX.

Magdalena. Al inaugurarse el año de 1860, el primer paso de Ospina por medio de su Intendente en este Estado, fué el

mandar levantar un cuerpo de 100 hombres, escojiendo para ello el punto de Riohacha, foco de la revolucion del Magdalena en 1857, i por consiguiente lugar de confianza i cariño para los *legitimistas*. Por esto, i por otras cosas parecidas, preguntaba la "Gaceta Mercantil" de Santamarta ¿para qué sirve un Intendente? i respondia con mucha verdad: "Un Intendente sirve:

"Para promover discordias entre el Gobierno de la Confederacion i el de los Estados;

"Para promover i atizar rebeliones contra los gobiernos de los Estados liberales;

"Para malgastar los dineros de la Confederacion;

"Para proteger el enganchamiento de jentes que vayan a invadir una República amiga i hermana, que se halla ahora en desgracia;

"Para servir de espía a Ospina en los Estados liberales;

"Para servir de agentes eleccionarios;

"Para apoyar con la fuerza los atentados eleccionarios de los consejos electorales contra el voto popular;

"I para servir, en fin, de núcleo en los Estados a la reaccion centralista que encabeza Ospina."

I es la verdad que todos estos hechos habian tenido lugar en la República.

Para armar los cien reclutas de Riohacha se compraron cien fusiles, parte de los cuales se pusieron en mano (treinta) i el resto se repartió entre los conservadores de confianza. Despues los agentes del doctor Ospina contrataron en aquella plaza, con el comerciante Danies, un empréstito de \$ 100,000, de los cuales \$ 10,000 se remitieron a Santamarta i el resto se mandó poner a disposicion del Jeneral en jefe Herran, para que conquistara la Costa seguramente. El resguardo de la aduana se tenia organizado militarmente, i por todas partes i bajo el patrocinio de Ospina se preparaban los conservadores para resistir, pues el plan era espulsar de las Cámaras nacionales, como lo hicieron, a la diputacion del Magdalena, a ver si el Estado se lanzaba en una revuelta.

Sinembargo, los mismos de la intriga se asustaron despues al ver la indignacion que iba a causar en el Estado un hecho semejante, i "La Reforma," periódico conservador de Santamarta,

decía: “¿habrá *ningun* samario que se crea bastante degradado para empuñar a sangre fría un puñal o un machete para asesinar a uno de sus prójimos (solo el miedo los hacia llamarse i reconocerse prójimos de los liberales), tan solo porque alguno selo mande? En la primera ciudad de la Nueva Granada, donde se *predicó el Evangelio* i donde se hizo el *primer sacrificio de la misa*, ¿habrá seres que hayan dejenerado las máximas recibidas de los mayores para convertirse en caníbales?”

No puede darse mas miedo ni mas hipocresía. ¿Entónces para qué habian creado, con sus embustes i sus falsificaciones, semejante situacion?

El mismo administrador de la aduana, que por cierto no corría ningun riesgo porque su conducta le merecía el respeto de todos, escribía tan impresionado a Bogotá, que decía que ojalá se perdiera en el rio el correo que había de llevar semejante funesta noticia al Estado.

La agitacion se aumentaba de día en día por la conducta evidentemente hostil del Intendente Miramon, i por haber comunicado oficialmente el Gobernador de Bolívar que en Colon se estaba armando un buque destinado a hacer la guerra a la Costa bajo *la bandera americana!* Este buque lo tripulaba i arrebataba en el Estado de Panamá el ex-intendente de Bolívar.

En tal emergencia el Jefe Superior, Consuegra, convocó la Lejislatura por decreto de 6 de abril, significando que lo hacia por no haber accedido el Congreso a la solicitud de los Estados para que derogase las leyes inconstitucionales.

Rennióse en efecto este cuerpo soberano, i el Jefe Superior le pasó un mensaje especial, que aunque mui vigoroso en cuanto a establecer los derechos de los Estados, era mui medido i mui circunspecto en cuanto a lo que se habia de resolver.

Lo primero que hizo la Lejislatura del Magdalena fué aprobar la conducta del Jefe Superior, quien habia resistido un decreto del Intendente Miramon, de fecha 13 de mayo, que empezaba con toda la arrogancia de un emperador: “Hoi he *tenído a bien* dictar el decreto siguiente.” El decreto era sobre que se pusiesen a disposicion del inspector de la fuerza pública, nombrado por Ospina, todas las milicias del Estado. Mas, a él habia contestado Consuegra por medio de su Secretario jeneral, que no

lo obedecía: por no haber llegado el caso previsto por la Constitución jeneral; por no tener el Intendente facultad legal para expedir tal decreto; i por ser él inconveniente para la seguridad interna del Estado.

No se podia dar mayor descaro en los esbirros de Ospina! Primero provocaban i fomentaban una revolucion en el Magdalena, i cuando ya creian la *breva madura*, pedian cándidamente a las autoridades que les entregasen la fuerza que deberia sostenerlas. Pedian pues un imposible, un absurdo, i como no se les daba gusto gritaban a renglon seguido: ¡alerta, defensores de la moral, la propiedad i la familia! Alerta, lejitimistas! revolucion en el Magdalena contra el Gobierno jeneral!

Esa era su táctica, i los discípulos no habian perdido el tiempo con su maestro don Mariano!

La Asamblea del Magdalena hizo mas todavía: espidió el 29 de mayo una lei sobre conservacion i defensa de la soberanía del Estado, en la cual se tomaban disposiciones análogas a las que habia tomado el Estado de Bolívar, dando siempre por razon de semejante conducta, que el Congreso de 1860, lójos de derogar las leyes inconstitucionales de 1859, como se lo habia pedido la mayoría de los Estados, habia espedido la llamada de órden público i la de espropiacion, tan inconsultas e inconstitucionales como aquellas.

Mas para separar el Estado del resto de la Confederacion el Jefe Superior debia ponerse de acuerdo con los gobiernos de los otros Estados, elevando el ejército, en caso de que se le atacara, a 3,697 hombres, i organizando las fuerzas sutiles que fuese necesario para atender a la seguridad de los rios Magdalena i César, lagos i caños del Estado.

Por tanto, en el Estado del Magdalena acontecia lo mismo que en los otros Estados liberales, i eran por consiguiente defensores de la federacion, no solo por ser un principio de su escuela política, sino por ser tambien esa la verdadera lejitimidad amenazada. Queremos decir, que en el Estado del Magdalena tambien se tomaba una actitud imponente, no para hacer una revolucion contra el Gobierno jeneral, como decia Ospina i su círculo de derrotados, sino precisamente para que no se *hiciera una revolucion* por aquel hombre traidor i funesto.

Sin embargo, el Intendente Miramon i el inspector de la fuerza, Vieco, i los demas corresponsales de Ospina, no dieron tiempo al Estado para empezar el primero las hostilidades, sino que se fueron i se concentraron en Riohacha, i a la cabeza de 200 hombres i varias piezas de artillería dieron el grito de rebelion, invocando para ello la legitimidad i el nombre *májico* de Ospina, poderoso talisman de desórden en la República.

XXI.

Panamá. De este Estado, por su situacion aislada con respecto al resto de la República, ajeno a muchas de las cuestiones que tienen grande importancia en el interior, poco mas es lo que tenemos que decir. Mas, apesar de esta lejanía i de esta indiferencia, ese rincon tampoco se escapaba a la pluma cáustica del señor Ospina, quien escribia a cierto fraile Guzman en octubre de 1859: "En ese Estado, i especialmente en su capital, parece que la relajacion en esta materia (el abandono de las doctrinas religiosas i morales, que es la causa de la *anarquía* i de la *inestabilidad* de los pueblos hispano-americanos) ha llegado a su colmo; i en la misma proporcion ha progresado la *inseguridad*. Aquí el partido radical trabaja con su infatigable actividad en difundir todo jénero de *inmoralidad*; pero a despecho de estos esfuerzos, se percibe una reaccion favorable en una gran parte de la juventud; muchos de los viejos volterreanos (entre ellos yo) se han convertido de incrédulos en devotos cristianos. No sucede lo mismo en la costa del Atlántico, en donde la insustanciabilidad del clima i de la raza favorece la inmoralidad." No se podía escribir con mas maña a un hombre de hábitos, ni predisponer mas malignamente a los frailes contra el partido radical.

Mas esta carta era un buen apoyo moral para hombres como el obispo Vásquez, redactor de "La Regeneracion," periódico de Panamá, que despues de una cruz que tenia en su primera página, tenia tambien el siguiente artículo permanente contra sus enemigos políticos: "Se os ha convenido sobradamente de impostores i de impostores audaces i groseros. Si el órden social i aun doméstico, el decoro i delicadeza personales, nos prohiben rigurosamente comunicar con vosotros i con cuantos a vosotros se parezcan, no esperéis que cometamos tal bajeza en el pueato

de periodistas que ocupamos hoy. Os hemos despreciado siempre i continuamos despreciándoos, como todo hombre de bien debe hacerlo, so pena de contaminarse con la degradacion i la infamia. Si en este desventurado (íbamos a decir maldecido) suelo se conociera lo que es honor patrio i vindicta pública: si hubiera sancion moral i hombres que hicieran justicia, vosotros, vosotros perillanes gaceteros, en vez de manejar hoy tipos i de ocupar destinos que jamas habeis dejado de deshorrar hasta el oprobio, arrastraríais lo que tantas veces habeis merecido: una cadena de presidiario. Pero ¡¡¡temblad, palurdos, menguados gaceteros!!! ¡La hora de vuestro juzgamiento definitivo se acerca! El reinado de la pillería no será duradero! ¡El castigo de los bribones con patente se hace ya indispensable! ¡Los pueblos despiertan de su letargo, abren los ojos i los llaman a juicio! En el Istmo no aparecen ya sino dos banderas: la de la jente honrada, que es la mayoría de los habitantes (pero que no conocian lo que era honor patrio i vindicta pública), i la de los pícaros, que solo cuentan con su descarado arrojo i sucias trapacerías. Veremos quiénes sucumben en la contienda empeñada. Porque sabed ¡miserables! que estamos dispuestos a todo. Conocemos bastante bien, sin hacernos ilusion, lo que valeis i lo que valemos. ¡¡Preparaos pues!! A cada puerco le llega su San Martín.”

I no se crea que este pasaje es inconducente en nuestra obra, porque hemos querido que de ella tambien deduzca el lector los medios de ataque i defensa de los miembros del partido conservador. El obispo-redactor debió quedar muy satisfecho de la ampulosidad i decencia de su estilo.

Despues de esto, lo importante que acontecia en Panamá con respecto a la política jeneral, era el decreto del Intendente Hurtado de 15 de abril de 1860, prohibiendo el libre comercio de armas i municiones en el Estado, i la circular del Gobernador José de Obaldía, de 4 de junio, en que condena la revolucion atribuyéndola a otras personas distintas de Ospina i su círculo. La “Gaceta Oficial” de la Confederacion se apresuró a reproducirla como un documento de mucha importancia i como un regaño oportuno del ex-Vicepresidente a sus antiguos copartidarios; pero los conservadores olvidaban que dicho señor, en

punto al partido liberal, habia quemado sus naves desde 1854, en que entregó la República sin necesidad a sus enemigos. Por lo demas, el señor de Obaldía decia, junto con su amenaza de que Panamá, en caso de una desorganizacion, se separaria de la Confederacion Granadina: "Para que no se crea que el ciudadano Gobernador profesa estos sentimientos con la mira interesada de que se conserven las leyes aludidas, que se han reputado o inconstitucionales o inconvenientes por seis de los ocho Estados que forman la Confederacion Granadina, él declara con la franqueza de su carácter, que vió con pesar la espedicion de tales leyes i que verá con notable amargura su conservacion en nuestros códigos, si el Congreso nacional, cuyos últimos actos no nos son todavía conocidos, hubiere obrado en el sentido de esa confirmacion. Pero los hombres de principios. . . &c."

De manera que el señor Obaldía, entre la tiranía oficial de un partido i el santo derecho que tiene todo pueblo de insurreccionarse contra el que viola su Constitucion i sus leyes, estaba por la primera, seguramente porque en los momentos que escribia su nítida i gallarda circular, su claro talento estaba ofuscado, como el del comun de las jentes, con el sofisma de la legitimidad.

Sinembargo, estamos seguros de que dicho majistrado, despues de conocer todos los hechos (que acaso no conocia entónces) habrá visto claro i habrá cambiado de parecer en la cuestion.

XXII.

Santander. Parece que dijimos ya atras que los revolucionarios de Santander, despues de su derrota en la Concepcion, prometieron no apelar mas a las armas ni turbar la quietud de los pueblos si se los indultaba i se reformaba la lei de elecciones del Estado; porque en la lójica conservadora cabia mui bien que los conservadores de Santander debian revolucionarse contra una lei electoral que les quitaba la participacion en el mando, pero que los liberales de toda la República no debian hacerlo mismo con la lei nacional. Parece que dijimos ya tambien que la Asamblea, con una magnanimidad sin ejemplo, no solo los complació en eso, sino que hizo algo mas por evitar toda

causa de revuelta. Pues bien, todo esto no era mas que falsía de parte de los vencidos, pues nunca desistieron de hacer la guerra a los radicales, para lo cual se vinieron a Boyacá donde podían hacerlo a mansalva i con seguridad completa, despachando de allí comisionados a Ospina para que este nombrase comandante de un cuerpo de los que habia en Tunja a Corena o a Moncada, los cuales estaban dispuestos a dar principio a la tercera invasion, marchándose bajo su responsabilidad a ocupar a Vélez. No sabemos lo que contestaría Ospina, pero es probable que hiciera presente a los comisionados que no podia acceder a lo que se le pedia, porque la tercer invasion a Santander queria él reservarse la gloria de mandarla en persona.

Sin embargo, su política cosechaba frutos por todas partes, i como en su último mensaje a las pretendidas cámaras de 1860 habia hecho la apolojía de las revoluciones de aquel Estado, un capitán Madero de la guarnición austriaca de Tunja tuvo a bien sacar un dia su compañía del cuartel con el pretexto de que iba a hacer ejercicio, i ponerse en camino para Santander, a donde iba, segun confesó despues, a “imponer su voluntad i probar su valor.”

En el interior del Estado tampoco se estaban quietos los rebeldes, pues de Sanjil, a propósito de elecciones, i despues de mil protestas de orden i tranquilidad, pidieron jento a Onzaga, Charalá, Confines i Simacota, con el objeto de revolucionar todo el departamento de Guanentá. I en efecto, de Onzaga mandaron 30 hombres perfectamente armados, los cuales, despues de maltratar a los liberales de aquel pueblo, llegaron a Sanjil el 17 de marzo en pequeños grupos. De Simacota vinieron 40 hombres al mando del rebelde Fajardo, los cuales armó Santiago Gómez en su casa; i otros 40 de Confines i Charalá, que se acuartelaron en la casa de un tal Ardila. De todas estas, la partida mas temible era la última, porque era de los guerrilleros avezados que capitaneaba Pedro Mora en Charalá, i venian mandados por Benito Franco. Mas habiéndose juntado i armado los liberales, i habiendo mandado llamar a Zúñiga i a los valleros, al otro dia temprano se desarmó a los revoltosos sorprendiéndolos i tomándoles sus cuarteles.

Agréguese a estos hechos el hecho, todavía mas atroz, del

asesinato perpetrado por un tal Oviedo en la persona del valiente comandante Cristo Velandía, en Málaga el 26 de marzo, por instigaciones de Salustiano Ortiz uno de los vencidos i perdonados, segun se dijo entónces (“El Tiempo” número 277), i véase que Santander tenia razon en manifestarse inquieto con respecto a su suerte futura: cosa que hacemos notar, porque los egoistas i los que creen que toda tiranía es soportable con tal de que no se los inquiete en su vida desahogada, decian entónces que Santander era el que queria la guerra, i que manteniéndose armado (no lo estaba), provocaba *criminalmente* el furor lejitimista del señor Ospina.

Cristo Velandía habia sido compañero del ex-Jeneral Melo en 1854, cuando la imprevision arrastró a gran parte del partido liberal a una revolucion poderosa, que no triunfó, no por falta de recursos, sino de jefes civiles. Velandía pues habia sido compañero del valeroso Diego Castro i del glorioso cuanto infortunado Juan de Jesus Gutiérrez, i, como a este jeneroso ciudadano, le tocó en suerte derramar su sangre en servicio de los radicales a quienes tanto habia odiado años atras. Fenómenos incomprendibles de la política!

Velandía era alcalde de Málaga cuando cayó bajo el puñal conservador.

No habia pues esperanza con los santos defensores de la *lejitimidad*; con aquellos que no han querido convencerse en tres años de guerra que no es lejítimo sino lo estrictamente ajustado a la lei, cuando esta lei está de acuerdo con la justicia; con aquellos que se han empeñado en ver la lejitimidad en la persona de los gobernantes, i no en los títulos respetados de esos gobernantes; i de ahí la sangre derramada en Riohacha, Corozal, Mompos, Barranquilla, Jiron, Suratá, Güepsa, Porqueras, San José, la Concepcion i Cartago, i que no era mas que el principio de ese diluvio que desató despues Ospina sobre la República abriendo para ello con sus propias manos, como en otro tiempo Dios sobre los hombres pervertidos, las cataratas de la revolucion; pues aunque el señor Ospina era tambien entónces salvaje unitario segun la espresion famosa del sátrapa del Plata, i no era militar, era bárbaro i sanguinario como el que mas, i no supo repetir en su patria las palabras del Jeneral Urquiza

en circunstancias parecidas: “En una lucha de familia debe preferirse toda transaccion a una batalla; la reconciliacion tranquila i fraternal funda la paz e inspira nobles sentimientos para el porvenir; mientras que la sangre que se vierte en los campos de batalla, fomenta odios inestinguibles.” Pero ya se ve, es mucha la diferencia que hai entre el verdugo de Zárria i el héroe inmortal del Monte-caseros!

Con todo, era tal la fe en la honradez humana que tenian por entónces los radicales de Santander, que todavía en 27 de febrero de ese año (1860) el Presidente Estrada dirigió a los pueblos del Estado una alocucion sumamente moderada i llena de patriotismo i de confianza en la paz. Noble pero inútil esfuerzo!

Ospina i su círculo cambiaron de plan, i dijeron que el ejército *legitimista* (absolutista) iria a Santander, no para hacer la guerra al Estado, sino para llevarla al Estado de Bolívar rejido por el ilegitimista Nieto. Santander volvió a desconfiar entónces de su enemigo, i con fecha 5 de marzo se dirigió de oficio a Sanelemente, diciéndole que no negaba el derecho que tuviese Ospina (en su calidad de Presidente) de hacer pasar tropas por el territorio de Santander i aun de estacionarlas en algunos puntos; pero que si esas tropas venian, como se aseguraba, mandadas por Corena i Moncada, i venian a apoderarse de las plazas mas fuertes del Estado, este no podria mirar con buenos ojos tal proceder, mayormente cuando los revolucionarios andaban poniéndose de acuerdo i tomando providencias para derribar el Gobierno de Santander aprovechándose de semejante circunstancia. Tambien en 12 de abril i por las mismas causas, el Presidente de Santander espidió un decreto sobre orden público, no como el de Ospina ni el de los gobernadores de Antioquia, Boyacá i Cundinamarca, sembrando el terror i violando la Constitucion, sino muy distinto por cierto. Ese documento decia: “Considerando que ninguna fuerza armada puede entrar al territorio del Estado con mision legitima i de paz sin que previamente haya sido noticiado el Presidente del envío de ella, i sin que por este se hayan comunicado las órdenes competentes para su libre tránsito, pues tal es el procedimiento que presupone el respeto con que deben tratarse los Estados recíprocamente, i con el Gobierno de la Confederacion; decreto: toda fuerza ar-

mada que se presente en las fronteras del Estado con ánimo de entrar en él, sin los pasaportes correspondientes, expedidos por el respectivo Secretario de Gobierno de la Confederacion, i ántes de que por el Presidente del Estado se hayan comunicado las órdenes competentes para procurar los recursos necesarios a su marcha, se considerará por los señores jefes departamentales sin mision ninguna legal, i como fuerza enemiga invasora que debe rechazarse, &.^a”

Eso era lo que se llamaba por Ospina, i su círculo de derrotaos, conducta agresiva de Santander, anarquía, vandalismo, revolucion i guerra a la lejitimidad.

Tambien se espidió por el Presidente, con fecha 18 de abril, otro decreto convocando la Lejislatura para el 10 de mayo, a fin de que trazase al Estado la línea de conducta que debiera seguir en vista de la gravedad de los acontecimientos.

Pendiente aún la acusacion de Salgar ante la Corte Suprema, no pudo marchar este al Norte a ponerse al frente del Gobierno de Santander, i lo hizo en su lugar el señor Antonio María Pradilla. Cinco días despues de haberse posesionado este ciudadano del destino, se reunió en el Socorro la Lejislatura (20 de mayo). Pradilla le pasó un breve informe sobre la situacion del Estado en que terminaba con estas significativas palabras: “He creído que os debia decir toda la verdad, i la he dicho; que os debia hablar con toda franqueza, i lo he hecho. Sé bien lo que esta franqueza puede costarme, pero en el cumplimiento del deber no puede haber nada que arredre al ciudadano a quien hicísteis el alto honor de considerarle digno de seguir el sendero del martirio que inmortalizó a Vicente Herrera. . . .”

Diez días duró la Lejislatura reunida, i despues de haber tomado algunas medidas fiscales, se disolvió repentinamente. Se dijo entónces que dicho cuerpo habia expedido una lei en términos análogos a aquellas que ya conoce el lector que se espidieron por las Asambleas del Magdalena i de Bolívar, i algunos periódicos interesados en la guerra se apresuraron a publicar una copia de semejante lei. Aparte de que, en caso de ser cierto esto, Santander, mas que algun otro Estado en la República, estaba en el deber de hacerlo, vamos a decir nosotros cómo pasaron las cosas en verdad.

El proyecto de lei sí se presentó a la Asamblea, i aun parece que se discutió i aprobó, pero ese proyecto no tuvo nunca el *carácter de lei*, porque ni lo firmaron las autoridades que debieron firmarlo, ni fué mandado ejecutar ni publicado por la presidencia del Estado. A los ojos pues de la historia i de la imparcialidad, ese documento no será mas que un mero *proyecto*, i nunca una *lei*. Era que la influencia deletérea de los amigos de la paz, de aquellos que la querian al precio mismo de la humillacion de la República i del despotismo de Ospina, se hacia sentir en Santander de una manera muy perjudicial. Esa influencia pues fué la que hizo que el tal proyecto no fuese nunca una lei; así como los que veian claro en la cuestion, i sabian que a la altura a que habian llegado las cosas en la Nueva Granada, no podia haber mas remedio público que la guerra, lograron tambien, con su influencia, reducir a proyecto sus ideas sobre el particular. Esas dos influencias, totalmente contrarias, se encontraron al fin i chocaron, produciendo su choque la satisfaccion respectiva de los dos bandos, i nada mas, porque ni el uno ni el otro triunfó completamente.

Del lado de los amigos de la paz, aun pasando por las Horcas Caudinas de 1859 i 1860, estaba el Gobierno de Santander, i la prueba es que la tercera invasion, la grande invasion, la invasion oficial dirigida por Ospina en persona, lo cojió enteramente desprevenido. Lo cojió sin armas, sin soldados, sin dinero ni deseos de combatir; pero siempre digno, siempre a la altura de su gloria, i siempre capaz de realizar en un segundo verdaderos prodijios de valor i entusiasmo.



CAPÍTULO SEGUNDO.

Primera palabra de Ospina—Tercera invasion a Santander—Batallas de Galan, Jaboncillo i el Oratorio—Ruindad del vencedor—Falsa ovacion—Ovacion verdadera.

I.

Semejante a la tempestad marina, cuya venida se anuncia siempre con rasgos inequívocos, la guerra se anunciaba ya para

la República en junio de 1860 con las señales tremendas de lo inevitable. Ospina iba a triunfar; hacia treinta años que soñaba con la apoteosis política, quería para su frente el laurel de la soberbia disfrazado con el laurel de la humildad, i por conseguirlo habia hecho de su patria una hoguera, sobre la cual se sentaba con sus hijos como la enamorada de Jason, para prenderle fuego con sus propias manos.

Habia sido republicano, conspirador, revolucionario, gobernante, estadista (a su manera), tribuno, periodista, volterreano i católico, no le faltaba mas que ser militar. Su ingenio, sin jenio, lo soñaba todo i lo queria todo!

Por eso habló al fin; por eso, i por darle gusto al redactor de "El Porvenir" (él mismo a veces) que le suplicaba que hablase i dejase oír su palabra sacrosanta en medio de aquella babel de ineptitudines!

Mas ¿cómo habló? ¿qué habló? I ¿para qué habló?

Habló como el antiguo redactor de "La Civilización;" habló mentiras, i habló para amargar mas las pasiones. El lector va a ver en seguida el documento oficial a que queremos referirnos, i va a persuadirse por su propia razon, que Ospina no habló en aquellos momentos supremos como el gobernante desapasionado de un gran pueblo, sino como el demagogo de profesion, como el orador compunjado de la mentira en presencia de los escandalizadores de oficio.

Herran todavía en esos momentos nos hacia creer a sus amigos personales que Ospina espediria una amnistia, i que dado ese paso ya seria fácil tranquilizar el país, llegando hasta insinuarle al que escribe estas lineas, que la prensa liberal debía pedirle categóricamente, pues era seguro que no se esperaba mas que eso para concederla. Mas ¡cuán grande fué la sorpresa de todos, cuando el lunes 25 de junio cerca de las seis de la tarde se fijó en las esquinas i se repartió con profusion la proclama de Ospina de esa misma fecha; i al dia siguiente, 26, salió este de la capital junto con su Secretario Sanelemente para ponerse en campaña!

El desconsuelo se siguió al asombro.

Mas ¿para dónde iba el belicoso Ospina? ¿Iba para el Sur, desde donde el Jeneral Mosquera hacia seis meses o un año que

le arrojaba al rostro, con el valor del que tiene de su parte el derecho, un guante tras otro? No, Ospina no iba para el Sur, aunque esos guantes le tenían acardenalado el rostro. Allí estaban Obando i Mosquera, dos de nuestras grandes figuras militares; allí habia ejércitos vencedores, entusiasmo por la guerra; allí habia, en fin, peligro. Ospina no fué pues al Sur; fué al Norte, donde no habia Jenerales, ni ejército, ni entusiasmo por la guerra, i donde no habia peligro; donde, despues de un mes de campaña, se podia escribir como César al Senado romano: *veni, vidi, vici*.

El Jeneral Mosquera, al ménos, habia separado el Cauca del resto de la Confederacion; Pradilla no habia hecho nada; sin embargo era preciso encadenar primero a Pradilla para intentar encadenar en seguida a Mosquera. En el Norte estaba el corazon i la cabeza del partido liberal, en el Sur no estaba mas que el brazo. Ospina quiso pues matarlo en su esencia ántes de aniquilarlo en la forma.

Sigámosle paso a paso en su gran plan de revolucion.

II.

Insertarémos íntegra la alocucion de Ospina a los granadinos, porque íntegra es como se debe insertar, i le pondremos las mismas notas que le puso Murillo en “El Tiempo” de esa misma fecha.

“EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION, A LOS GRANADINOS.

“Compatriotas! Infieus proyectos de ambicion personal vienen de años atras minando la paz de la República. Una conjuracion monstruosa, que encierra en su seno los elementos mas heterojéncos, unidos por un solo pensamiento comun, la destruccion del órden, ha derramado durante dieziseis meses la inquietud i el alarma de un extremo a otro de la Confederacion. ¹

1—Dieziseis meses hace que el coronel Márquez llevó a Santander la guerra infuena que ha arruinado aquel hermoso Estado. Un mes despues se espidió la famosa lei de elecciones, i nosotros con fecha 15 de marzo dijimos en este periódico lo siguiente: “Ya la prensa ha denunciado las *maquinaciones legales* que este funcionario (el Presidente Ospina) ha comenzado a urdir contra el réjimen actual. Allí están sus proyectos de lei privando a los Estados de casi todos sus derechos i pre-

“Esta época de incertidumbre i de angustia para todos los hombres laboriosos i pacíficos, semejante a los momentos que preceden a la tempestad, ha ofrecido a las naciones un espectáculo digno de fijar su atencion. Los conjurados, llenos de osadía i de saña, han vilipendiado i escarnecido las leyes, han insultado i calumniado sin freno i sin medida a los Representantes de la nacion, han lanzado sobre los poderes nacionales todo linaje de afrentas i de vituperio, han hecho cuanto era dable para pervertir el buen sentido del pueblo i para inflamar todas las malas pasiones. En la prensa, en las asambleas, en los clubs, en todas partes i por todos los medios han proclamado la rebelion, han incitado a la guerra, a la matanza, al esterminio de los defensores del órden; han conspirado a la luz del mediodía, en presencia de la nacion entera, para subvertir las instituciones nacionales i adueñarse del poder que el voto nacional les ha negado: todo esto lo han hecho impunemente, disfrutando de la libertad i de la seguridad mas amplias.²

“Entretanto, el Gobierno federal, silencioso i sosegado, ha respetado i protegido todos los derechos i todas las garantías, sin que pueda enrostrársele el mas lijero acto de violencia, ni el mas pequeño amago de arbitrariedad.³

rogativas, i allí está su infame proyecto de lei de elecciones que es *el golpe mas rudo i atrevido que ha podido meditarse contra las libertades públicas.*

“Luego, cuando la revolucion estalle, por consecuencia de todos esos actos tiránicos que el señor Ospina ha preparado, i que sus copartidarios políticos están convirtiendo en leyes escritas, se querrá hallar la causa de ella en la federacion, i se pedirán grandes crímenes la abolicion de este régimen: no solo para que retrocedamos a

“Desde que la historia existe hasta el día de hoy no se ha visto en ningún país, ni en ningún tiempo, un Gobierno *mas injusta i atrocemente calumniado, mas cínicamente insultado, ni con tanta insolencia provocado*. Nunca, desde que hai historia, se ha visto Gobierno alguno civilizado, bajo cuya autoridad se haya disfrutado de tan amplia e ilimitada libertad, como la que han gozado los granadinos bajo la Administracion actual, en cuanto de ella ha dependido. Por tanto, no será fácil señalar una rebelion mas infame i mas injustificable que la que hoy despedaza i deshonor la República. ⁴

“¿Es, por ventura, un bien el abuso de la libertad? ¿Por qué permitir tantos excesos que han socavado la paz i comprometido la seguridad pública? ¿Por qué tolerar abusos inauditos que ningún Gobierno tolera? Por qué? Porque la lei ha mandado tolerarlos; i la lei es la regla suprema que el Gobierno debe respetar i hacer cumplir; porque este respeto ciego e inflexible de la lei es una prueba meritoria de que se necesitaba un ejemplo en América; porque nuestras instituciones son un ensayo del máximo de libertad que una Nacion puede alcanzar, i nuestros legisladores han querido que se corriese el azar del interesante i peligroso experimento; porque satisfecho el Gobierno de la rectitud de su conducta, i de merecer la confianza i el apoyo de todos los hombres de bien, ha podido mirar con calma el inmotivado furor de los conspiradores. ⁵

“Pero el telon de gasa que cubria la conspiracion ha caido; la escena ha cambiado; los conjurados de ayer son hoy traidores

4—Así i con mas virulencia se atacó a la Administracion del 7 do marzo, i se ha atacado i ataca a la Administracion de Santander; i las rebeliones de 1851 i las de Santander i Cauca últimamente, han sido mas infames i mas injustificables que la que hoy pudiera estallar por las impacientes i ardorosas provocaciones del señor Ospina.

5—Conque las instituciones son apénas un *ensayo*? Conque no son el resultado de la sabiduría de los legisladores? Nada puede ser mas peligroso que considerar las instituciones como un mero ensayo. Tiene confianza el Gobierno en la libertad, en el buen juicio nacional, en la rectitud de su conducta? Pues no tema, espero tranquilo, no se encolerice, no pierda el aplomo, i no salga con esas apelaciones que revelan que hace mas caso del que quiere que se trascienda, del poder de sus enemigos.

i rebeldes; i la lei que mandaba al Gobierno tolerar, le ordena ahora reprimir i castigar. ⁶

“A la voz de la lei todo debe cambiar; a la quieta mansedumbre debe suceder la enerjia de la accion; a la paciente tolerancia la vigorosa represion, i al sufrimiento el castigo legal. Es para anunciaros este cambio que he tomado la palabra. ⁷

“Cuando los autores de la rebelion, los atizadores de la guerra, han visto desarrollado el plan de disociacion concebido por ellos i aprobado por todos los conjurados, i lo han visto aparecer raquítico i miserable delante de la Nacion indignada, se han levantado de entre ellos algunas voces invocando la paz. ¿Pero qué paz es la que invocan? ¿Pretenden acaso que los traidores i los rebeldes, improbando i revocando todos los actos criminales que han ejecutado, disolviendo los ejércitos que han levantado para ensangrentar i disociar la Confederacion, devolviendo las armas i los demas bienes de la Nacion que han usurpado, restituyendo a los ciudadanos los derechos i las propiedades que les han arrebatado, pidan el perdon de sus delitos i la cesacion de los procedimientos de la autoridad superior dirigidos a hacer efectivo su castigo? Nada de eso.

“La paz que quieren consiste en que el Gobierno jeneral, faltando a su deber, se abstenga de hacer respetar i cumplir la Constitucion i las leyes; que deje a los rebeldes en plena libertad para disolver la Confederacion, para oprimir i despojar a todos los hombres honrados que no han tomado parte en su crimen, para convertir cada Estado en un señorío feudal, en que

6—Bueno. Cumpla con la lei sin dejar de ser prudente. Es tambien lei la que le autoriza para conceder amnistias o indultos jenerales o particulares a los que se hagan responsables de delitos contra el órden público. Eso tambien es cumplir la lei, i supuesto que el Gobierno ha reconocido el atentado que envolvia la de 8 do abril, causa de los delitos de ahora, la lei que debe cumplirse en esta emergencia es la del número 13, artículo 43 de la Constitucion. Cumpla esa lei, i verá cuánto mejora, por lo ménos, su causa. Ahorraría mucha sangre i muchas dificultades.

7—No comprendemos el cambio ¿es que antes no se cumplia con la lei i en adelante sí? Seria esta una conversion muy laudable. O ¿es que el Gobierno ha sido, segun su entender, tolerante, manso, respetuoso, porque así se lo mandaba la lei, i ahora va a prescindir de la lei para reprimir, renunciando a la prueba meritoria que necesitaba la América? Todo puede ser, i por nuestra parte, satisfechos de no haber hecho sino lo que la Constitucion nos ha garantizado espresa i absolutamente en la tribuna i en la prensa, aguardamos tranquilamente el cambio de política.

no hai mas lei que la despótica voluntad del Dictador. Qué paz !

“Eso que invocan con el nombre de paz seria la cobarde e inmoral abdicacion del Gobierno, la disolucion de la Confederacion, la humillacion e ignominia de la patria, el sacrificio de todos los derechos de los hombres de bien, el triunfo del crimen arrogante sobre la lei i la justicia. ¡Qué paz !”⁸

“Hai una paz que ha sido i será siempre el objeto preferente de los votos i de los desvelos del Gobierno nacional ; es la paz fundada en el respeto religioso a las instituciones, en el puntual cumplimiento de las leyes, en la realidad de todos los derechos i de todas las garantías de los ciudadanos, en el castigo de los crímenes, en el escarmiento de los criminales. Esta es la única paz digna, la única paz apetecible. Esta es la paz que, confiado en la proteccion que la Providencia divina imparte a la causa de la justicia, me atrevo a prometeros que tendreis bien pronto, si quereis mostraros dignos de poscerla.

“Vosotros estais esperimentando o viendo lo que sucede en los Estados en que la dictadura rebelde ha reemplazado al régimen constitucional : la libertad desaparece, la dictadura absorve i arruina la propiedad individual, todos los derechos i todas las garantías sucumben, i el desenfreno de la tiranía ha llegado hasta el extremo de privar a los ciudadanos oprimidos del triste recurso de huir de un país que es el teatro del despotismo i de la depredacion.

“La rebelion devastadora que amenaza disolver i desolar la República, tiene antecedentes conocidos. Sus autores, cuyos principios son sus hechos, han dejado negras pájinas en la historia ; los horrorosos escándalos del Sur en 1850, las depredaciones del Centro en 1854, están frescos todavía.

“Ciudadanos : Como vocero de la lei os llamo al puesto que el deber os tiene señalado. Levantaos a defender las institucio-

8—Este tiro nos viene directamente como al ojo derecho de Filipino. Hemos pedido la paz sobre la base del sufragio de todos, i así como el Senado, el primer cuerpo de la Confederacion, hemos querido la amnistía como complemento, para relegar a eterno olvido todo lo ocurrido desde el 8 de abril de 1859 hasta el presente. Para algo consignó el lejislador, en dos partes, la autorizacion de expedir amnistías ; i difícilmente podrá presentarse otra ocasion en que esté mas claramente indicada la conveniencia.

nes que os habeis dado, la dignidad i la integridad de vuestra patria, vuestros derechos i vuestros intereses. Si dejais que la cadena preciosa de la legalidad, de que está pendiente la suerte de la República, sea rota por el sable triunfante de un rebelde, ¡ai de vosotros i de vuestros bienes! el abismo tenebroso de revueltas i contiendas sin fin os tragará con ellos. Os llamo con instancia a defender vuestros derechos i vuestros intereses, no los míos; yo no tengo que me defendais vosotros; la autoridad que jenerosamente quisisteis conferirme pasará dentro de pocos meses a otros manos; confío que será a las mas dignas; yo volveré a ser lo que he sido toda mi vida, un ciudadano oscuro, pobre i honrado. ⁹

“Militares! Los que quieren ver la patria sin defensores espartos, para avasallarla por sorpresa i dominarla a su sabor, os han calumniado de continuo presentandoos como trastornadores del órden, como los opresores de la República, i vosotros habeis escrito cien veces con vuestra sangre en los campos de batalla la refutacion de esta calumnia, defendiendo el órden i la libertad. Una vez mas vuestra lealtad i vuestro valor van a mostrar al mundo quiénes son en la Nueva Granada los perturbadores del órden, los enemigos de la libertad, los opresores de los pueblos; i quiénes los fieles guardianes de la lei, los sustentáculos de la seguridad pública i de la dignidad nacional. La inmensa mayoría de la Nacion, que sabe estimar vuestros servicios, i tributa a vuestra abnegacion el respectivo homenaje, os contempla satisfecha como a los fieles custodios de su libertad i de su reposo amenazados. ¹⁰

9—Ni aun en esta frase de artística humildad es exacto el Presidente. ¿Cuándo ha sido un hombre oscuro? Desde que salió del colejio llamó la atencion por sus talentos no ménos que por el zelo que entónces mostraba por la República, registrándose su nombre entre los de los republicanos que en la noche del 25 de setiembre penetraron hasta el dormitorio del Dictador para castigar su traicion. Despues ha figurado siempre en las primeras filas en nuestras luchas, ya en la oposicion, ya del lado ministerial—¿cómo puede llamarse oscuro?

Pobre puede ser, como somos casi todos los que nos lanzamos a servir al público en país tan pobre como este; i honrado creemos que lo es en su vida privada, pero en política la presuncion, los odios, lo han llevado mui léjos para que pueda estimársele completamente honrado.

10—Este párrafo es del todo indigno del alto magistrado. Para qué escitar el caeo-

“Ciudadanos valerosos, que sabéis lidiar con brío por vuestros derechos i por el honor de vuestra patria, mostraos en esta ocasion dignos de ella i de vuestra reputacion. Tened presente que la Nacion que en casos semejantes no sabe defenderse, no ha nacido para la libertad, merece ser esclava i lo será.

“Yo solo puedo prometeros que me encontrareis siempre firme e incontrastable en el cumplimiento de mi deber.”¹¹

III.

Para cumplir la lei era que Ospina hacia lo que hacia, pero esta no era mas que una invocacion hipócrita. Vease por qué lo decimos. Cierta es que la disposicion 20 del artículo 42 de la Constitución decia terminantemente, hablando de las atribuciones del Poder Ejecutivo: “Velar por la conservacion del orden jeneral, i cuando ese orden sea turbado, emplear contra los perturbadores la fuerza pública de la Confederacion o la de los Estados;” pero aunque ese no era precisamente el caso, ántes de esa disposicion estaba la 13, constitucional tambien, que decia: “Conceder amnistías o indultos jenerales o particulares a los que se hagan responsables ~~de~~ de delitos contra el orden público, o en el caso previsto en el inciso 4.º del artículo 15.”

Ese inciso decia, hablando de los negocios *exclusivos* del Gobierno jeneral: “El orden i la tranquilidad interior de la Confederacion cuando hayan sido alterados entre dos o mas Estados,

no de los militares diciéndoles: “esos que me atacan son los que os han calumniado de continuo, es preciso que unáis vuestros odios a los míos para esterminar a nuestros comunes enemigos.” Mas eso mismo cavueve un insulto a los militares, porque parece como que es necesario apelar a sus odios fundados o infundados para moverlos a cumplir con su deber. I eso saldrá bien para escitarlos contra el Estado de Santander i contra nosotros, pero será contraproducente cuando se trate de la captura del Jeneral Mosquera, contra quien no existen esos odios sino ántes bien gratitud por ser él el mas fervoroso representante de esa adulada profesion.

11—Esta palabra es vaga, equívoca, depende su significacion de cómo se entienda el deber. Hai modos de entender el deber que conducen a los mayores desaciertos. Tal vez ha creído cumplir con su deber escribiendo esa alocucion que va a agriar i exacerbar aun mas las pasiones, cuando lo que el deber prescribia era espedir una amnistía jeneral i dirigirse en términos moderados a los granadinas para escitarlos a la paz, a la mútua tolerancia, al olvido de lo pasado, i a ocuparse libremente en escoger el ciudadano mas calculado para presidir la Confederacion de 1.º de abril de 1861 en adelante. Eso prescribia el deber, no escribir hojas con la hiel del banderizo-

o cuando en uno se perturben por desobediencia a esta Constitucion, o a las leyes o autoridades nacionales."

Como se ve, la disposicion *trece* que permitia las amnistías, estaba primero que la *veinte*, que mandaba hacer la guerra; luego la voluntad del legislador, la voluntad tácita, era que, ántes de apelar a las armas, se tocasen los medios de una cristiana reconciliacion. Pero la ceguedad de Ospina era tan grande, que no vió sino el artículo del sable, i no el de la clemencia.

Pero se nos objetará acaso: la amnistía hubiera sido inútil porque no la hubieran aceptado los comprometidos.

No, replicamos nosotros, porque ademas de que el bien, la civilizacion i los sacrificios por la paz, no son nunca inútiles, Ospina hubiera ganado mucho con semejante medida; les habria abierto una puerta honrosa a los que hubieran querido salir, i si despues de todo se insistia en la guerra, la responsabilidad toda tambien hubiera pesado a plomo sobre los contumaces. Mas, Ospina no lo hizo así, porque ademas del espíritu de odio que le domina siempre, él no es ni será nunca un hombre de Estado. La política aconsejaba entónces esa medida, i la aconsejaba tanto, que hubiera servido a los mismos intereses revolucionarios de Ospina, pues si tenia buen resultado, se salvaba él i se salvaba el país; i si no lo tenia, se cargaba de razon.

Sinembargo, triunfaron en él sus malos instintos i las fuertes impresiones que le habia dejado el código penal. La ciencia, la habilidad, el simple sentido comun pedian otra cosa; pero la ciencia política del doctor Ospina consiste en renegar de Bentham, i hablar mal de los revolucionarios franceses del siglo XVIII; su habilidad en sostener siempre que lo blanco es negro, i lo negro blanco; i su sentido comun en creer que los demas carcen de él.

Mas ¿habria llegado el caso de la amnistía? Creemos que sí.

La Nueva Granada tiene (aproximacion) 2.243,837 habitantes, i 37,000 leguas cuadradas de territorio. Pues bien, de esos habitantes, el millon i los doscientos mil (representados por los Estados de Bolívar, Cauca, Magdalena, Santander, i la parte liberal de Antioquia, Cundinamarca i Boyacá) ocupadores de mas de 25,000 leguas cuadradas de territorio, estaban por la guerra; i si quitamos a Panamá, neutral, no quedaban por la *legitimidad* como la entendia Ospina, mas que unos ochocientos mil grana-

dinos ocupadores de diez mil leguas cuadradas de territorio. Era pues mas de media nacion la que debia ser amnistiada por el resto; i si este no es el caso de una transaccion para evitar una guerra civil, ya ese caso no podrá llegar nunca. Como nunca llega para los conservadores el caso de mostrar sentimientos humanos, piedad, o algo que pueda reconciliarnos despues de tantos años de una lucha sangrienta i criminal.

IV.

I ¿cómo era que Ospina se ponía personalmente en campaña, cuando la Constitucion, por cuya majestad se mostraba tan celoso, le prohibia mandar los ejércitos de la República personalmente? Porque, a la verdad, Ospina no hablaba de respeto a la Constitucion sino cuando se trataba de engañar a los insensatos; i porque desconfiando de que su Jeneral en jefe Herran fuera al Norte e hiciera con Pradilla unos arreglos de paz como los que habia hecho con Nieto, se fué él mismo para evitar tan *gran desgracia* al país. I se fué con tanta precipitacion i con tanta maña, que el mismo Herran no lo supo hasta que no se hubo ido, teniendo que seguirle precipitadamente cinco o seis días despues!

He ahí una prueba mas de que Ospina queria la guerra a todo trance, pues cegaba con su propia mano los caminos de la paz. Véase pues qué representante era ese de la legitimidad, del órden, la propiedad i la lei! I donde no pudo ir él, tuvo el cuidado de poner un *socio* de plena confianza para que espíase los actos de sus Jenerales en jefe como sucedió con Paris en el Sur, a quien le puso al pié al recalcitrante de Rufino Vega i el coro de derrotados del Cauca, a fin de que no hubiese ni esperanza remota de avenimiento.

Ese mismo debia de haber sido el papel de Jirald o Liborio Escallon en Manizáles, pero parece que se descuidaron.

El Jeneral Herran ignoró siempre el que Ospina hubiese resuelto ir en persona a dirigir o presenciar la guerra a Santander, segun lo confesó despues en una publicacion. ¿Cuél ha debido ser entónces su conducta? En vez de dar tambien su proclama i marcharse para allí el 1.º de julio como un simple escudero del caballero andante de la legitimidad, ha debido renunciar su cargo de Jeneral en jefe, diciendo: o se tiene confianza en mí, i

entónces iré yo solo ; o no se tiene, i entónces no iré de ningun modo. Pero no lo hizo así, tal vez porque comprendió que se le tendia un lazo para hacerle renunciar el jeneralato en jefe i quitarle en seguida la candidatura presidencial.

Oh ! i cuánto le habrá pesado despues al dicho Jeneral no haberlo hecho así i haber salvado su gloria i su nombre ! Él ya no iba con eso a ganar nada, i sí a perder mucho⁵ en su vida pública ; no ha debido ponerse pues a las tristes órdenes de su avieso ex-Secretario de Estado, ni mucho ménos decir que “si habia sido el último en tomar las armas, tambien seria el último en dejarlas,” porque no supo cumplir su promesa. Por otra parte, ¿ a dónde se iba a meter el Jeneral Herran ? A Santander, sin curarse, como se lo recordó “El Tiempo,” de que allí estaba la tumba de muchos esforzados soldados. Allí habia rendido el bizarro Franco sus armas en 1840, i allí habian muerto en lucha con jóvenes de escuela Collázos, Jiron i Márquez ; allí habia sucumbido Corena, el mismo que con un puñado de santandereanos vino a desafiar, bajo el campanario de San Diego, el poder de Melo en sus mejores dias.

V.

Ospina i Sanclemente llegaron a Chiquinquirá el 30 de junio (donde se dijo que se habian confesado i conulgado públicamente) i allí inspirados acaso por su ortodoxia i por su amor a la Constitucion que decian iban a defender, espidieron con la misma fecha un decreto bajo el nombre de orden público (su eterno sofisma i su eterna pesadilla) prohibiendo el libre comercio de armas i municiones ; estableciendo los pasaportes para poder transitar ; mandando tratar como espías (esto es, condenándolos a la horca) a los postas o correos de los gobiernos de los Estados, &c.² Despues siguieron a Tunja, i aunque allí no consta que hiciesen penitencia pública, sí quisieron dejar una huella, aunque poco profunda, de su planta lejitimista, i espidieron con fecha 5 de julio otro decreto declarando el ejército de la Confederacion en campaña. Los buenos de los peregrinos querian dar señales de su vitalidad constitucional por dondequiera que pasaban.

De Tunja, Ospina i Sanclemente pasaron a Santander. Mas, ¿ a qué iban allí aquellos señores ? Iban, segun lo dijo entónces

“El Porvenir,” *simplemente* a recibir unos fusiles que el traviesso de Nieto no habia dejado introducir por la costa. Mas en todo gastaba Ospina la misma mala fe, en todo engañaba, i para todo se valia del sofisma. I fué por eso que, sirviendo a esa política, habia expedido, con fecha 9 de junio en Bogotá, un decreto declarando contra la lei de la materia que sus famosos intendentes de *hacienda* eran empleados de *guerra*. Así era como este señor entendia las cosas, o queria que las entendiesen los demas.

El Estado de Santander, apesar de todo, estaba en completa paz con el de Boyacá, i Ospina no le habia declarado la guerra porque no podia declarársela; sinembargo, véase el modo *constitucional* como empezaron las hostilidades.

Disgustados los liberales de Sogamoso por el modo indigno como los habian tratado las autoridades de Boyacá, i deseosos de ir a correr la misma suerte que corriese la causa del derecho i la federacion en el Estado de Santander, por el cual sentian ardientes simpatías, el dia 3 de julio salieron de allí, por la via de Capitanejo, los señores Luis i Gabriel Réyes, Félix Pulgar, Sergio Canargo, Nicolas Díaz, Leopoldo Guerrero, Joaquin Rincón, José María González, Pedro Cárdenas, i 43 patriotas mas. Verdaderos propietarios todos ellos (no como los de Ospina) iban todos en bestias *de su propiedad*, i llevaban ademas algunas armas i municiones compradas con *su* dinero, en virtud de la disposicion constitucional que permitia en la República el *libre* comercio de armas i de municiones.

Salieron es cierto de Sogamoso a las 11 de la noche, pero hasta ahora no sabemos que haya sido delito viajar o emprender viaje de noche en la República.

Pasaron por los pueblos de Gámeza, Tasco, Socha, Jericó, la Ubita i Boavita, pero sin causar daño ni molestar a nadie. Mas, habiendo sabido en el primero de estos pueblos, que una columna de 160 hombres al mando del comandante José del Rosario Guerrero iba en su persecucion, aunque sin derecho, redoblaron la marcha, no por temor, pues allí iban hombres muy valientes i que despues han adquirido en los combates librados contra los traidores mas de una corona merecida, sino porque no querian ser ellos la causa de que se disparase el primer tiro entre los dos Estados.

La partida entró el 7 a Santander por el puente de las Juntas, i creyendo haber rendido ya su viaje felizmente, se puso a disposicion del Alcalde de Capitanejo, i luego se retiró a descansar, que bien lo necesitaba por las vijilias i el estropeo que habia sufrido; i tambien para que se repusiesen algo sus cabalgaduras, un tanto mas fatigadas que los amos. El 9 por la noche concurrieron a un baile con que los obsequiaron los vecinos de Capitanejo, del cual se retiraron a la una; mas a poco rato de haberse acostado fueron sorprendidos por un fuego nutrido de fusilería que se oía en contorno del pueblo. Los liberales no estaban preparados para tal ataque, ni tenían tampoco mas de cinco armas de fuego disponibles, i las balas que habian fundido a la lijera, eran de un calibre mayor que el de sus carabinas i fusiles. No podian pues resistir, i ninguno sabia lo que pensarían ni harían sus compañeros, separados como estaban unos de otros. Resistir era sacrificarse, i sacrificarse inútilmente, pero ántes que rendirse prefirieron dejarse aprisionar, como fueron aprisionados en efecto, escapándose solo los señores Serjio Camargo, Joaquín Rincon i unos ocho soldados, gracias al favor de la noche.

El resultado de tan *gloriosa* jornada fué el de unos seis muertos, entre ellos la mitad de los agresores, i la herida grave que recibió una señorita hija del señor Félix Leon, el cual fué muerto tambien por los defensores de la legitimidad.

El comandante de la fuerza *legitimista* quiso fusilar a algunos despues del combate, para lo cual mandó colocar sobre un tambor a un soldado, pero habiéndose interpuesto el señor Laureano Manrique, cura de Capitanejo, sus ruegos i sus lágrimas piadosas, lograron aplacar la *justicia* irritada del *vencedor*.

Los presos fueron despues despojados de cuanto tenían, i se los hizo marchar a pié hasta Sotá, no obstante el ir algunos heridos como el señor Leopoldo Guerrero, al tiempo mismo que sus vencedores iban custodiándolos en sus propias caballerías i engalanados con sus despojos!

Cuatro dias despues, el 13 de julio, se leía en el boletín oficial de Ospina, bajo el rubro de "primer triunfo sobre los enemigos del Gobierno *constitucional* de la Confederacion," lo siguiente: "La causa del *orden*, el principio de la *legitimidad* i

el estandarte de la República, librados una vez mas a la suerte de las armas en este país i la primera bajo el régimen federal, ha empezado sus triunfos en los campos de batalla, i al Estado de Boyacá le ha cabido el *honor* de iniciar, con los valerosos ciudadanos que *componen sus fuerzas*, esa nueva era de gloriosos sacrificios por la *salvacion de la sociedad*, i segar los primeros *laurales*, precursores de la séric de victorias por en medio de las cuales el pabellon nacional se estenderá dentro de poco tiempo por el territorio de los Estados sometidos hoi a gobernantes *ambiciosos i rebeldes*." El boletin terminaba por el grito sacrílego de: ¡viva la moral!

I esto se hacia no solo bajo los ojos de Ospina sino con el beneplácito de Ospina, contra el precepto constitucional que dice: "es un deber del Presidente de la República impedir la agresion armada de un Estado contra otro." Boyacá i Santander estaban en paz, ¿entónces por qué tolerar semejante desautorizado ataque? ¿Así era como el señor Ospina entendia la legitimidad que iba a defender?

Sin embargo, pocos dias les duró a los boyacenses i a Ospina el regocijo de su espléndido triunfo, pues la poblacion de Sátiva, indignada con el tratamiento de galeotes que se daba a los prisioneros de Capitanejo, se echó sobre sus custodios i los libertó, desafiando la rabia del héroe de la legitimidad en medio de sus cuatro Jenerales i de sus seis u ocho mil soldados. I como si esta ovacion no hubiera sido bastante, hoi es Jeneral granadino el señor Gabriel Réyes, jefe de la partida asaltada, i Guerrero, convertido a la causa federal, sirve bajo sus órdenes!

Pero todavía habia algo de mas *legítimo* en el triunfo de Capitanejo, i era que se lo anunciaba de oficio el revolucionario Salustiano Ortiz, con el carácter de *Prefecto* del Departamento de García-Rovira al servicio del *gobierno provisorio*, al Prefecto del departamento de Tundama; i que este, lo mismo que todas las autoridades de Boyacá, i lo mismo que Ospina i Sanclemente, se apresuraron a reconocerlo con tal carácter!

Nosotros queremos suponer que el gobierno de Pradilla en Santander fuera tan rebelde como el que mas, ¿qué era Salustiano Ortiz, i qué debia ser a los ojos de los capitanes de la legitimidad?